



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

Nº 26.709- 147/19

PARANA, viernes 9 de agosto de 2019

EDICION: 42 Págs. - \$ 20,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
Dra. Da. Rosario Margarita Romero  
Cr. D. Hugo Alberto Ballay  
Lic. Da. María Laura Stratta  
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez  
Ing. D. Luis Alberto Benedetto  
D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 849 MCyC

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, de los siguientes avisos oficiales; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Construimos Viviendas en Entre Ríos con Recursos Propios/ 5 Viviendas - Colonia Santa María - Depto. Federación (Apertura de Sobres Licitación)/ Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y servicios/ Construimos Viviendas en Entre Ríos con Recursos Propios/ 22 Viviendas de Madera Gualeguaychú (Apertura de Sobres Licitación)/ Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Construimos Viviendas en Entre Ríos con Recursos Propios/ 40 Viviendas - Villaguay (Apertura de Sobres Licitación)/ Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Construimos Viviendas en Entre Ríos con Recursos Propios/ 22 Viviendas - Crespo - Depto. Paraná (Apertura de Sobres Licitación)/ Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Construimos Viviendas en Entre Ríos con Recursos Propios/ 16 Viviendas - Federal (Apertura de Sobres Licitación)/ Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Construimos Viviendas en Entre Ríos con Recursos Propios/ 10 Viviendas -Lucas González Depto. Nogoyá (Apertura de Sobres Licitación)/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Mas Infraestructura para Nuestras Escuelas/ Ampliación y Reparación Escuela Secundaria N° 15 "De La Baxada del Paraná" - Paraná (Apertura de Sobres Licitación)/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 19, 20 y 28 de febrero del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta \$ 853.866,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto

N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 850 MCyC

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en medios televisivos, radiales, gráficos, publicidad rodante, de los siguientes avisos publicitarios oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Semana de Las Mujeres - Programa de Actividades/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Semana de Las Mujeres - Feria Mujeres Emprendedoras/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en el mes de marzo del corriente año por la suma total de hasta \$ 1.344.099,82, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 851 MCyC

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publi-

ciudad, en spot y gráfica, de los siguientes avisos oficiales: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Programa de Propuestas Culturales "Cultura Encendida"/ Temporada Teatral - Colón/ Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Programa de Propuestas Culturales "Cultura Encendida"/ Parador Usina Paraná/ Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Programa de Propuestas Culturales "Cultura Encendida"/ Recreación en las Playas Entrerrianas/ Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultural Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Programa de Propuestas Culturales "Cultura Encendida"/ Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos; Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Programa de Propuestas Culturales "Cultura Encendida"/ Cine Móvil/ Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Programa de Propuestas Culturales "Cultura Encendida"/ Camión Escenario Viajero/ Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Programa de Propuestas Culturales "Cultura Encendida"/ Parador Usina/ Entre Ríos Cerca Tuyo - Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de enero y febrero del corriente año, en medios televisivos, radiales, gráficos y redes sociales, por la suma de hasta \$ 1.624.905,18, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

#### DECRETO N° 852 MCyC

Paraná, 29 de abril de 2019

Disponiendo la actualización del beneficio de compensación por residencia, otorgado por Resolución N° 460/18 MCyC, a favor del señor Coordinador Administrativo del Museo Casa de Gobierno de Entre Ríos, Cristian Javier Fornaroli, D.N.I. N° 21.060.072, a la suma mensual de la locación que asciende a \$ 5.550,00 o el tope que fije la norma legal reglamentaria para los Funcionarios Fuera de Escalafón Nivel III, Decreto N° 770/00 SGG y sus modificatorios, el que resultare menor, desde el mes de enero de 2019 y mientras dure su desempeño en el cargo mencionado o se produzca el vencimiento o interrupción del contrato de locación, lo que finalice primero.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar el reintegro de los gastos compensados al funcionario referido, por hasta el monto dispuesto, contra presentación de los comprobantes de lo efectivamente abonado mensualmente.

#### DECRETO N° 853 MCyC

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana"/ El Gobernador a Favor de la Diversidad Cultural y la Multiplicidad de Voces/ La Provincia Construirá las Primeras Viviendas de Madera/ Encuentro de Jóvenes Emprendedores/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 15 y 20 de febrero del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta \$ 625.748,90, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto

N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

#### DECRETO N° 854 MCyC

Paraná, 29 de abril de 2019

Aprobando el convenio celebrado entre el señor Edgardo Darío Kueider DNI N° 22.826.413, en su carácter de Secretario General de la Gobernación A/C del Ministerio de Cultura y Comunicación ad referendum del Poder Ejecutivo, y el doctor Luciano Luis Rasia D.N.I. N° 27.747.439, investigador de la División Paleontología Vertebrados, Museo de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales Y Museo -Universidad Nacional de La Plata, a fin de otorgarle el derecho no exclusivo para prospección paleontológica y el derecho exclusivo para investigación en el área: cercanías de la ciudad de Victoria (Cerro de La Matanza, área comprendida por 32° 35' 51,7" S 60° 11' 14,99" O; 32° 35' 52,51" S 60° 11' 8,41" O; 32° 35' 58,54" S 60° 11' 15,39" O y 32° 35' 55,87" S 60° 11' 18,39" O; y barrancas del río Manantiales desde 32° 31' 24,12" S 60° 9' 48,09" O hasta la Ruta Nacional N° 11; 32° 31' 30,27" S 60° 12' 39,44" O; sitios de acceso público, según convenio que consta de once cláusulas y que como anexo forma parte del presente, de conformidad a lo expresado.

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

#### DECRETO N° 2294 MDS

#### ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 5 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C); a la ancianidad y a la invalidez; justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdense a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º-, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

**D.N.I. - R.U.I. - COD.**

**Departamento Concordia**

Ancianidad:

Almiron Cayetano O. - 11.255.913 – 18.710 – 02-00

Benitez Osvaldo D. - 16.866.615 – 18.708 – 02-23

Molina Marcelo D. - 12.755.849 – 18.709 – 02-23

Paiz Lidia Ester – 14.687.981 – 18.711 – 02-26

**Departamento Diamante:**

Ancianidad:

García Miguel Ángel – 13.183.546 – 18.698 – 03-00

**Departamento Gualeguay:**

Ancianidad:

Dotto Silvia Beatriz – 16.858.481 – 18.699 – 06-00

**Departamento Paraná:**

**Paraná Campaña:**

Ancianidad:

Espinoza Mario Alberto – 18.787.059 – 18.703 – 10-02

Paraná Ciudad:

Ancianidad:

Ocampo Daniel Alberto – 12.133.212 – 18.704 – 10-00

Trabuco Mirta A. - 14.718.601 – 18.702 – 10-69

Invalidez:

Amado Silvana G. - 21.424.710 – 18.701 – 10-71

**Departamento Uruguay:**

Ancianidad:

Dubied Elsa Beatriz – 14.221.975 – 18.697 – 12-07

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**María L. Stratta**

### SECRETARIA DE AMBIENTE

RESOLUCION N° 319 SA

#### DISPOSICION

Paraná, 6 de agosto de 2019

VISTO:

Las gestiones iniciadas por esta Secretaría de Ambiente ante las constantes modificaciones de integración comercial que atraviesan los productores avícolas; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4.977/09 GOB. reglamenta el procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley N° 25.675 General de Ambiente, para el territorio de la Provincia de Entre Ríos;

Que la cría de aves en granja es una actividad productiva de mucha importancia dentro de nuestra jurisdicción;

Que, como tal, la mencionada actividad se encuentra sujeta a las disposiciones del Decreto N° 4.977/09 GOB. para, en caso de corresponder, iniciar el proceso de evaluación de impacto ambiental a los fines de la obtención de la certificación correspondiente;

Que la realidad del sector implica que los productores que tramitan la certificación ambiental de su granja estén sometidos a constantes cambios en su integración comercial con los frigoríficos de aves;

Que la certificación ambiental otorgada por la autoridad competente es personal de cada granja, independientemente de la integración comercial de la misma;

Que cada productor es el responsable de la disposición final adecuada de los residuos que produce como consecuencia de su actividad;

Que, como Autoridad de Aplicación del Decreto N° 4.977/09 GOB., conforme su artículo 1°, la Secretaría de Ambiente detenta el poder de policía sobre la materia lo que implica la facultad para reglamentar la implementación de la norma en cuestión;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente;

Por ello;

El Secretario de Ambiente  
**R E S U E L V E :**

Art. 1° - Disponer que, para el caso de los productores avícolas que suscriban la declaración jurada que como Anexo I se incorpora a la presente norma, el Certificado de Aptitud Ambiental emitido en el marco de los Decretos N° 4.977/09 GOB. y 3.498/16 GOB. mantendrá su vigencia por el término de dos (2) años, independientemente de su integración a un frigorífico, a la modificación en la integración a la que pertenezcan, al abandono de la integración para realizar la actividad en forma particular (no integrado) o a cualquier otro cambio del criterio comercial de la actividad.-

Art. 2° - Aprobar el modelo de declaración jurada mencionada en el artículo 1°, que, como Anexo I, forma parte de la presente norma legal.-

Art. 3° - Registrar, publicar y, cumplimentado, archivar.-

**Martín Barbieri**

### UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

RESOLUCION N° 125 UEP

Paraná, 10 de abril de 2017

Concediendo ad referendum de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, una ampliación de plazo de ejecución de la Obra: Construcción Nuevo Edificio de Unidad Educativa de Nivel Inicial "Piedritas" de Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, ejecutándose por la firma Perales Aguiar S.A.; por el término de cuarenta y cinco días corridos, contados a partir del 10 de abril de 2017, por lo que quedaría como fecha de finalización de la obra el 25 de mayo de 2017.

Solicitando a la contratista "Perales Aguiar S.A." el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.

Enunciando la presente gestión en el Artículo 9.4 "Prórroga del plazo para la ejecución de la obra" del pliego de bases y condiciones generales.

RESOLUCION N° 126 UEP

Paraná, 10 de abril de 2017

Aprobando la addenda de fecha 07 de febrero de 2011, modificatoria del contrato de locación de obra suscripto en fecha 30/12/13 entre la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y la empresa "Norvial Servicios SA", referido a la Licitación Pública Nacional N° 02/13 "Proyecto B° Concordia Noroeste - 2° Etapa - en el marco del PROMEBA III", autorizada por Decreto N° 5104 GOB, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios - PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Nacional, por lo que se da por finalizado el mencionado contrato a partir del día 31 de Octubre de 2016, se deja sin efecto la ejecución de las obras detalladas en el anexo (que, agregado, forma parte de la presente); resultando una disminución del precio contractual, conforme el balance de economías y demasías aprobado por la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) del PROMEBA (que, agregado forma parte de la presente) de \$ 786.926,79, a valores de diciembre de 2015, quedando consolidado el contrato en un precio final de \$ 37.577.800,89, a valores de diciembre de 2015.-

La presente gestión se encuadra en el Contrato de Préstamo Subsidiario N° 2662 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Decreto N° 929/12, del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del PRO.ME.BA. III, al que adhirió la Provincia de Entre Ríos mediante Convenio Marco aprobado por Decreto N° 304/13 GOB; y en particular, en lo dispuesto en la Sección VIII "Condiciones especiales del contrato", Cláusula 12.3 "Evaluación", del Pliego que rige la obra.-

RESOLUCION N° 127 UEP

Paraná, 11 de abril de 2017

Aprobando el Certificado de Ajuste N° 7, correspondiente a los Certificados de Obra N° 21 (diciembre de 2015) a N° 28 (julio 2016), la obra: "Infraestructura pública, obras complementarias y equipamiento comunitario - Concordia Noroeste, 2° Etapa", que ejecuta la Empresa "Norvial Servicios S.A." que arroja un monto para la contratista de \$ 332.500,03.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Ajuste N° 7, que se aprueba por la presente norma legal.-

Enunciando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA III, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB; y en lo dispuesto en el artículo 26 Inc. g) de la Ley 5140 (TUO por Decreto N° 404/95 MEO SP) y artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEO\$P.

RESOLUCION N° 128 UEP

Paraná, 11 de abril de 2017

Aprobando en todos sus términos, el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios N° 2 y N° 3 -elaborado conforme Decreto Nacional N° 1295/02", suscripta en fecha 28 de Marzo de 2017 entre la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", referida a la obra Licitación Pública Nacional N° 03/14 - "Ampliación Centro Comunitario Integrador (CCI) Los Azahares, equipamiento comunitario B° Villa Gdor. Cresto, Concordia. Entre Ríos", que lleva adelante la UEP en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PRO.ME.BA. III- (Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR), la que, agregada, forma parte de la presente.-

Aprobando el nuevo monto de contrato establecido por la Redeterminación Definitiva de Precios N° 2, de \$ 3.174.684,13, a valores del mes de Diciembre de 2015, lo que significa un incremento de \$ 179.713,29, respecto del contrato redeterminado a junio de 2015 -de \$ 2.994.970,84.-

Aprobando el nuevo monto del contrato establecido por la Redeterminación Definitiva de Precios N° 3, de \$ 3.207.540,67, a valores del mes de Abril de 2016. lo que importa un incremento de \$ 32.856,55, respecto del contrato redeterminado a diciembre de 2015 que se aprueba por la presente norma legal.

Autorizando al Servicio Administrativo Contable de la UEP a efectivizar el pago a la firma "Cocco Construcciones S.R.L.", de los certificados que se emitan de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Acto de Redeterminación Definitiva de Precios que se aprueba por la presente resolución-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR (Programa de Mejoramiento de Barrios - PROMEBA III), suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Decreto Nacional N° 929/12, al que la Provincia de Entre Ríos adhirió mediante Convenio Marco de Adhesión suscripto con el Gobierno de la Nación Argentina, ratificado por Decreto Provincial N° 304/13; en el Artículo 24 y concordantes del pliego que rige la obra de la referencia; y en el Decreto N° 1295/02, del Poder Ejecutivo Nacional.-

## RESOLUCION N° 129 UEP

Paraná, 19 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte Local del Certificado N° 07 de Redeterminación de Precios Provisorio Bis correspondiente al mes de julio de 2016, de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 - Tr. Desde RN 18 hasta RN N° 14 - San Salvador - Ubajay" en el marco del "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq SACIF - Dycasa SA - Laromet S.A. - Luis Losi SA - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.210.719,02.-

## RESOLUCION N° 130 UEP

Paraná, 19 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado N° 07 de Redeterminación de Precios Provisorio Bis correspondiente al mes de julio de 2016 de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del Préstamo BIRF 7833-AR "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F. - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE-, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.248.478,19.

## RESOLUCION N° 131 UEP

Paraná, 19 de abril de 2017

Aprobando lo actuado en el Expte. de Compras N° 962.2017-100532 S.I.A.F., autorizado por Resolución N° 120/17 UEP, para la adquisición de útiles de oficina y resmas de papel con destino a la Unidad Ejecutora Provincial, cuya apertura se llevó a cabo el día 12 de abril de 2017.

Adjudicando conforme a los menores precios ofrecidos y a la comparación de calidad y marca reconocida, de acuerdo al siguiente detalle: los ítems 1, 3 al 6, 13 al 14, 17 al 18, 21 al 22; 24, 30 al 33, 39 al 40, 44 al 46, 49 y 51 a la firma El Profesional de Daniel Abud, por el importe de \$ 20.357,80, los ítems 19 al 20, 25 al 26, 28, 34 al 38, 42, 47 y 50 a la firma Selplast S.A. por el importe de \$ 2.281,08, y los ítems 2, 7 al 12, 15 al 16, 23, 27, 29, 41, 43, 48 y 52 a la firma Papelería El Cuyano SRL por el importe de \$ 5.425,00; resultando un total a adjudicar para toda la compra de \$ 28.063,88.-

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por el artículo 26°, Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP, por los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 795/96 MEOSP y Artículos 109° al 118° (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP y Decreto de Actualización N° 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago a las firmas adjudicatarias previa entrega de los artículos y presentación de las respectivas facturas y remitos confirmados.

## RESOLUCION N° 132 UEP

Paraná, 19 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado de Obra N° 10, correspondiente al mes de octubre de 2016 de la obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador- Ubajay" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F. - Dycasa SA - Laromet SA - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.774.639,90.

## RESOLUCION N° 133 UEP

Paraná, 19 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte BIRF 7597/OC-AR, del Certificado de Obra N° 27 por los trabajos ejecutados en el mes de enero de 2017, de la obra: "Electrificación Rural de las zonas arroceras, El Redomón - "Paso Miraflores" Lote N° 2, complementados dentro del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales, en el marco del Préstamo BIRF 7597, que ejecuta la Firma Proyección Electroluz S.R.L., cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.973.960,26.-

## RESOLUCION N° 134 UEP

Paraná, 24 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF, 7833-AR, del Certificado N° 09, de Redeterminación de Precios - Provisorio correspondiente al mes de setiembre de 2016 de la obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del Préstamo BIRF 7833-AR Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Alquimaq SACIF - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.058.504,85.-

## RESOLUCION N° 136 UEP

Paraná, 24 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local del Certificado N° 09 de Redeterminación de Precios - Provisorio correspondiente al mes de setiembre de 2016 de la obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del Préstamo BIRF 7833-AR "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq SACIF - Dycasa SA - Laromet SA - Luis Losi SA - Unión Transitoria- UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.185.348,76.-

## RESOLUCION N° 137 UEP

Paraná, 24 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local del Certificado N° 10 de Redeterminación de Precios - Provisorio correspondiente al mes de octubre de 2016 de la obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde RN 18 hasta R.N. N°14 San Salvador - Ubajay" en el marco del Préstamo BIRF 7833-AR "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq SACIF - Dycasa SA - LAROMET SA - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.506.283,86.

## RESOLUCION N° 138 UEP

Paraná, 24 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado N° 10 de Redeterminación de Precios - Provisorio correspondiente al mes de octubre de 2016 de la obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 - Hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del Préstamo BIRF 7833-AR "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq SACIF - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE", cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.797.684,30.

## RESOLUCION N° 139 UEP

Paraná, 24 de abril de 2017

Aprobando el Certificado de Ajuste N° 5, correspondiente al mes de diciembre de 2015 a agosto 2016, por un valor total de \$ 1.071.722,88, a favor de la empresa "Norvial Servicios S.A.", contratista de la obra: "Infraestructura Pública, Barrio Martín Fierro, María Grande Entre Ríos", Licitación Pública Nacional N° 01/14, en virtud del contrato de locación de obra de fecha 20 de noviembre de 2014 autorizado por Decreto N° 4096 GOB de fecha 10/11/2014, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PRO.ME.BA. III, cofinanciado por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado Nacional.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de \$ 1.071.722,88 aprobado por la presente.-

Encuadrando la presente gestión en el Contrato de Préstamo 2662 OC/AR PROMEBA III, suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por Decreto 929/12 del Poder Ejecutivo Nacional, y parte integrante del Convenio Marco de Adhesión con la Provincia de Entre Ríos, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB; y en lo dispuesto por el artículo 26 Inc. g) de la Ley 5140 (TUO Decreto N° 404/95 MEOSP) y artículo N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP).

## RESOLUCION N° 140 UEP

**RECIBIENDO INSTRUMENTOS**

Paraná, 24 de abril de 2017

VISTO:

La Resolución N° 36/2006 SUPCE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha resolución se cedió en carácter de préstamo a la Dirección Provincial de Hidráulico, el equipamiento detallado en el considerando de la misma; y

Que mediante nota de fecha 19/04/2017, desde esta Unidad Ejecutora Provincial se solicitó la devolución de los mismos a la Dirección General de Hidráulica; y

Que en fecha 20/04/2017, la Dirección General de Hidráulica procedió a la devolución de instrumentos que se detallan en el Anexo I de la presente, quedando la devolución de: a) un ecógrafo digital mas equipo auxiliar (N° 374); b) dos equipos de VHF de banda continua digital (N° 305 y 304); c) dos equipos VHF de mano banda continuo con cargadores (N° 367 y 366);

Por ello;

El Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial  
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Recibir los instrumentos detallados en el Anexo 1 de la presente.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, y oportunamente archivar.

**Juan J. García**

RESOLUCION N° 141 UEP

Paraná, 24 de abril de 2017

Autorizando al agente Arq. Peker Iván Gabriel, DNI N° 29.026.489, a conducir el vehículo Toyota Hilux, dominio EFF 310, de esta Unidad Ejecutora Provincial.

RESOLUCION N° 142 UEP

Paraná, 25 de abril de 2017

Aprobando el pliego único de bases y condiciones generales y particulares y especificaciones técnicas correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2017, Construcción Nuevo Edificio Escolar Esc. Secundaria N° 13 "Azahares de Ayuí", localidad Colonia Ayuí, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, los cuales como Anexo pasan a formar parte de la presente.

Autorizando el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/17 para la obra: Construcción Nuevo Edificio Escolar Esc. Secundaria N° 13 "Azahares de Ayuí", localidad Colonia Ayuí, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos desarrollado por la Unidad Ejecutora Provincial - Área Educación, por un presupuesto oficial de \$ 30.951.374,16, fijándose como fecha de apertura de ofertas el día 07/06/2017 a las 10:00 hs. en la sede de esta Unidad Ejecutora Provincial, sita en calle 9 de Julio N° 361 de esta ciudad, de conformidad a lo manifestado en la presente norma legal.

Encuadrando el procedimiento de la contratación que se autoriza por la presente en las previsiones del instructivo para la contratación de obras de infraestructura escolar financiados por el Ministerio de Educación de la Nación aprobado por Resolución N° 1304/13 y su modificatoria N° 1413/16 ME.

Publicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2017 en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por el término de diez días hábiles y en un diario de amplia difusión local ven un diario de amplia difusión nacional por un día.

Encuadrando la contratación autorizada en la presente norma legal, en las disposiciones del Artículo 27, Inciso c), Apartado b), Punto 10 del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones del Estado y sus modificatorios, concordante con el Artículo 142°, Inciso 11), Apartado a) del Decreto N° 795/96 MEOSP Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivos los pagos derivados, de las publicaciones autorizadas en la presente resolución.

RESOLUCION N° 143 UEP

Paraná, 26 de abril de 2017

Disponiendo la creación de una comisión evaluadora de las ofertas presentadas para la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 Construcción nuevo edificio escolar Esc. Secundaria N° 13 "Azahares de Ayuí", localidad Colonia Ayuí, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, en el marco del PROMER II, desarrollado por la Unidad Ejecutora Provincial, a los fines de que emitan opinión, luego del análisis y evaluación de las propuestas presentadas.-

Designando a los señores: Arq. Federico Billordo, DNI 28.588.839, Responsable de Infraestructura PROMER II; la Dra. María Patricia Demarchi, DNI N° 30.359.144, Responsable del Área Legal de la UEP y la Cra. Eugenia Juárez Abasto, DNI N° 30.322.556, Responsable de Contrataciones y Adquisiciones del Área Educación de la UEP; contadora Evangelina Careri, DNI N° 28.647.874, Arquitecto Diego Romero, DNI N° 28.676.675, Jefe de Inspectores, Contadora Verónica Giraudo, DNI N° 26.525.243, Responsable Administración y Gestión PROMER III, para que integren la comisión creada por la presente resolución.

RESOLUCION N° 144 UEP

Paraná, 27 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del aporte local del Anticipo Financiero correspondiente a la Obra: "Ruta Provincial N° 32 - Tramo Ruta Nacional N° 18 - Ruta Nacional N° 127 Primera Etapa: Ruta Nacional N° 18 - Acceso a María Grande - Obra Rehabilitación de calzada existente - Departamento Paraná" ascendió a la suma de \$ 4.584.981,81.-

RESOLUCION N° 145 UEP

Paraná, 27 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del aporte BIRF N° 7833-AR del Anticipo Financiero correspondiente a la Obra: "Ruta Provincial N° 32 - Tramo Ruta Nacional N° 18 - Ruta Nacional N° 127 - Primera Etapa: Ruta Nacional N° 18 - Acceso a María Grande - Obra rehabilitación de calzada existente - Departamento Paraná", el cual asciende a la suma de \$ 8.514.966,21.-

RESOLUCION N° 146 UEP

Paraná, 27 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo pago del 35% Aporte Local del Certificado de Obra N° 45 terminado, correspondiente al mes de Septiembre de 2016 de la Obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 - R.P. N° 11 - Tramo: acceso a Diamante (Km 40.636) Gualaguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - José Eleuterio Pitón S.A. - Equimac S.A.C.I.F.E.I. - UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 199.195,60.-

RESOLUCION N° 147 UEP

Paraná, 27 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado de Obra N° 45 Redeterminado, correspondiente al mes de Septiembre de 2016 de la obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 -R.P. N° 11 - Tramo: acceso a Diamante (Km 40.636) Gualaguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - José Eleuterio Pitón S.A. - Equimac S.A.C.I.F.E.I - U.T.E., cuyo monto asciende a la suma de \$ 369.934,69.-

RESOLUCION N° 148 UEP

Paraná, 27 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado de Obra N° 46 Redeterminado, correspondiente al mes de Octubre de 2016, de la obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 -R.P. N° 11- Tramo: acceso a Diamante (Km 40.636) Gualaguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - José Eleuterio Pitón SA - Equimac SACIFEI - UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 383.910,42.-

RESOLUCION N° 149 UEP

Paraná, 27 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local, del Certificado de Obra N° 46 Redeterminado, correspondiente al mes de Octubre de 2016 de la Obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 - R.P. N° 11 -Tramo: acceso a Diamante (Km 40.636) Gualaguay (Km 2.15,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - José Eleuterio Pitón SA - Equimac SACIFEI - UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 206.720,99.-

RESOLUCION N° 150 UEP

Paraná, 28 de abril de 2017

Autorizando la realización de 525 horas extraordinarias correspondientes al mes de mayo 2017, cuyo monto asciende a la suma de \$ 67.047,87.-

Asignando las correspondientes horas extras a las agentes de la planta permanente y de la modalidad contratos de servicios según planilla que adjunta forma parte de la presente.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 3738/16 MEHF.

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago correspondiente, previa certificación que las horas extraordinarias fueran cumplidas por los agentes.

## RESOLUCION N° 151 UEP

Paraná, 2 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado de Obra N° 48 correspondiente al mes de diciembre de 2016 de la obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 -R.P. N° 11 - Tramo: acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215.91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - José Eleuterio Pitón S.A. - Equipac S.A.C.I.F.E.I. - U.T.E., cuyo monto asciende a la suma de \$ 208.437,40.-

## RESOLUCION N° 152 UEP

Paraná, 2 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo pago del 35% Aporte Local del Certificado de Obra N° 48 correspondiente al mes de diciembre de 2016 de la Obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 -R.P. N° 11 - Tramo: acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - José Eleuterio Pitón S.A. - Equipac S.A.C.I.F.E.I. - UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 112.235,52.-

## RESOLUCION N° 153 UEP

Paraná, 4 de mayo de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 1, correspondiente al mes de marzo de 2017 de la Obra: Construcción Esc. Técnica N° 100 "Puerto Nuevo" de Paraná adjudicada a la Empresa CEMYC S.R.L por un valor total de \$ 1.711.513,87 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo, resultando así un importe neto a abonar de \$ 1.625.938,18.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista CEMYC S.R.L previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de \$ 1.625.938,18.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 26.058, Resolución N° 62/08 CFE Anexo I y su modificatorio, Resolución N° 279/16 CFE, en la Ley de Obra Pública N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SEOP y en la Ley N° 5140 (TUO Decreto N° 404/95 MEOSP).

## RESOLUCION N° 154 UEP

Paraná, 4 de mayo de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 15, correspondiente al mes de diciembre de 2016 de la Obra: Ampliación y Refacción Escuela E.E.A.T. N° 155 "José Hernández" de Colonia la Perla, Departamento San Salvador, adjudicada a la Empresa CVAP Constructora SRL, por un valor total de \$ 705.562,74.

Solicitando a la Tesorería del Consejo General de Educación dependiente de la Dirección de Administración del mencionado organismo, hacer efectivo el pago del presente certificado a favor de la contratista a CVAP Constructora SRL previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, conforme el procedimiento acordado oportunamente, por la suma de \$ 705.562,74.

## RESOLUCION N° 155 UEP

Paraná, 4 de mayo de 2017

Aprobando lo actuado en el Expte. de Compra N° 100617/17 S.I.A.F. para la adquisición de equipamiento informático para distintas áreas de la Unidad Ejecutora Provincial, autorizado por Resolución N° 123/17 UEP, cuya apertura se llevó a cabo el día 7 de abril de 2017.-

Desestimando la oferta de la firma SyS Computación de Savini, Machado y Favot S.H. por los motivos expresados en la presente norma legal.

Adjudicando a la firma "Altport S.R.L.", los ítems N° 1 por \$ 33.540,00; ítem N° 2 por \$ 1.266,00; ítem N° 3 por \$ 7.298,00; resultando un total a adjudicar de \$ 42.104,00.-

Encuadrando la presente contratación dentro de lo dispuesto por el Artículo 26°, Inciso b) del Decreto N° 404/95 MEOSP reglamentado por los Artículos 6°, 7° del Decreto N° 795/96 MEOSP y Artículos 109° al 118° (Título IV) del Decreto N° 795/96 MEOSP.-

Autorizando a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la firma adjudicataria previa presentación de la respectiva factura y remito conformados y verificados por el Jefe del Área Informática de esta Unidad Ejecutora.-

## RESOLUCION N° 156 UEP

Paraná, 4 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte Local del Certificado de Obra N° 12, correspondiente al mes de diciembre de 2016, de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq SACIF - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.722.570,52.-

## RESOLUCION N° 157 UEP

Paraná, 4 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado de obra N° 12, correspondiente al mes de diciembre de 2016 de la Obra: Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F. - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.770.488,10.-

## RESOLUCION N° 158 UEP

Paraná, 4 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado de Obra N° 47 correspondiente al mes de Noviembre de 2.016 de la Obra: "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 -R.P. N° 11 - Tramo: acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni SA - José Eleuterio Pitón S.A. - Equipac S.A.C.I.F.E.I. - U.T.E., cuyo monto asciende a la suma de \$ 208.437,40.-

## RESOLUCION N° 159 UEP

Paraná, 4 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local del Certificado de Obra N° 47 correspondiente al mes de noviembre de 2016, de la obra "Recuperación y mantenimiento de la malla N° 1 -R.P. N° 11 - Tramo: acceso Diamante (Km 40.636) Gualeguay (Km 215,91)" en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial, adjudicada a Lemiro Pablo Pietroboni S.A.; José Eleuterio Pitón S.A.; Equipac S.A.C.I.F.E.I. - U.T.E., cuyo monto asciende a la suma de \$ 112.235,52.-

## RESOLUCION N° 160 UEP

Paraná, 4 de mayo de 2017

Aprobando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, los que agregados forman parte de la presente, de la obra "Ampliación Escuela N° 25 "Fragata Sarmiento", Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa "Plan de Obras", correspondiente a la Licitación Pública N° 06/2016.-

## RESOLUCION N° 161 UEP

Paraná, 4 de mayo de 2017

Aprobando en todos sus términos el acta de redeterminación definitiva de precios N° 4 a valores de marzo de 2016 y el acta de redeterminación de precios definitivo N° 5 a valores de abril 2016; en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 1295/02, respecto de la obra pública: "Infraestructura Pública Barrio Martín Fierro - María Grande, Entre Ríos" según Licitación Pública N° 01/14, que ejecuta por la empresa contratista "Norval Servicios S.A." y gestionada por la Unidad Ejecutora Provincial, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA III.

Aprobando el monto del contrato que asciende a la suma \$ 26.036.080,57, correspondiente a la Redeterminación Definitiva N° 4 a valores del mes de marzo 2016; asimismo aprobar el nuevo monto del contrato por la suma de \$ 26.482.746,43 que corresponde a la Redeterminación Definitiva N° 5 a valores del mes de abril 2016.

Autorizando al Servicio Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar el pago a la firma "Norval Servicios S.A.", de los certificados redeterminados que se emitan de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios que se aprueba por la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión dentro de lo dispuesto por el Decreto N° 1295/02 del Poder Ejecutivo Nacional y en las instrucciones para la presentación de Redeterminaciones Provisorias y

Definitivas del Anexo 2 Sección VIII de las condiciones especiales del contrato del pliego que rige la obra.-

## RESOLUCION N° 162 UEP

Paraná, 4 de mayo de 2017

Aprobando el gasto correspondiente a la Póliza a Flota de Seguro de Automotores N° 1286605 contratadas con el IAPSER, y autorizar a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar el pago al IAPSER por la suma de \$ 11.487,22, conforme a la presente norma legal.-

Encuadrando la contratación directa realizada por esta repartición pública con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos en lo dispuesto por el artículo 27 inciso c) apartado b) punto 1) de la Ley N° 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorias), concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP y el Decreto N° 1428/04 GOS. así como también en los alcances del Decreto N° 2376 SGG.-

## RESOLUCION N° 163 UEP

Paraná, 4 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del Aporte Local del Certificado de Obra N° 13 correspondiente al mes de enero 2017, de la Obra: "Ruta Provincial N° 38, Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq SACIF - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE, cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.291.210,26.-

## RESOLUCION N° 164 UEP

Paraná, 4 de mayo de 2017

Aprobando el contrato de servicios de consultorías firmado el 01 de abril de 2017 entre la Coordinadora Provincial del Proyecto, Psp. María Elena Ojeda, DNI N° 16.311.338 y el Prof. Carlos Alcides González, DNI N° 27.812.111 en el cargo de Asistente Pedagógico para la Línea Aprender, en el marco del Segundo Proyecto para el Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II), por el período comprendido entre el 01 de abril de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal.-

La presente gestión encuadra en lo dispuesto en el instructivo para la contratación de consultores individuales en el marco del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) que forma parte del Convenio de Préstamo N° 8452-AR suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial); instrumentado mediante Convenio N° 63/15 ME aprobado por Decreto N° 1043 GOB de fecha 29 de Abril de 2016.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a realizar los pagos establecidos en cláusula décimo tercera de las condiciones generales del contrato que se aprueba por la presente resolución, contra prestación de factura.

## RESOLUCION N° 165 UEP

Paraná, 8 de mayo de 2017

Aprobando lo actuado en el trámite de solicitud de cotización, autorizado mediante Resolución N° 124 UEP, de fecha 07/04/17, para la adquisición de un motocultivador, Motor 6,5 HP o similar, autopropulsado, ancho de corte 17" o similar, Motor tipo B&S o LTS OHV serie 900 o similar, diámetro de cuchilla 12" o similar, con profundidad variable máxima 6,5" o similar, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de Capital Social y Humano (PFCSyH) denominado Nutri-Red, con un presupuesto oficial de \$ 30.000,00, que lleva a cabo la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) para el Proyecto, "Concordia No-roeste", de la Ciudad de Concordia, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA III.

Desestimando las ofertas de "Omar Medeot herramientas" y de CMS SA, en virtud de lo señalado en la presente norma legal.

Adjudicando el presente trámite de solicitud de cotización a "Cracco Juan Angel y Federico Guillermo Cracco Sociedad de Hecho" (CUIT N° 30-71209011-8), por un monto de \$ 27.600,00.-

Encuadrando legalmente la presente gestión en lo dispuesto por el Art. N° 26, Inc. g), de la Ley de Contabilidad N° 5.140 (texto único ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP); en el Art. N° 131 del Decreto N° 795/96 MEOSP, reglamentario de la mencionada ley; en la Cláusula III - D, Inc. iii) ("Adquisición de Obras, Bienes y Servicios Aspectos Específicos") e Inc. v), Punto 3.74 ("Montos límites para determinar los procedimientos de adquisición y límites de autonomía"), del Contrato de Préstamo Subsidiario N° 2662 OC-AR (y su Reglamento Operativo) suscrito entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, aprobado por Decreto N° 929/12, del Poder Ejecutivo Nacional, al que la Provincia de Entre

Ríos adhirió mediante Convenio Marco de Adhesión, aprobado por Decreto N° 304/13 GOB.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la UEP a efectivizar los pagos correspondientes a la empresa adjudicataria, una vez cumplimentados los extremos requeridos por la carta de invitación a ofertar.-

## RESOLUCION N° 166 UEP

Paraná, 8 de mayo de 2017

Aprobando el acta de redeterminación de precios, el que agregado forma parte de la presente, suscrito entre el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el socio gerente de la empresa MS Ingeniería S.R.L, señor Miguel Angel Dimier, DNI N° 14.994.788, correspondiente a la redeterminación deprecias de la parte del contrato pendiente de ejecución a abril 2015, de la obra: Ampliación y refacción Esc. N° 2 "Alvarez Condarco" de Chajarí, Departamento Federación, por una suma total de \$ 492.148,45.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la redeterminación de precios de la obra mencionada, por la suma total de \$ 492.148,45.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación N° 272/200, y 175/2003.

## RESOLUCION N° 167 UEP

Paraná, 8 de mayo de 2017

Aprobando el Certificado de Obra N° 3, correspondiente al mes de marzo de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 48 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa Ashoka S.A, por un valor total de \$ 747.871,72.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 3, correspondiente al mes de Marzo de 2017 de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 48 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Victoria, Departamento Victoria, adjudicada a la empresa Ashoka S.A, por la suma \$ 747.871,72.

## RESOLUCION N° 168 UEP

Paraná, 8 de mayo de 2017

Aprobando el convenio de redeterminación de precios, el que agregado forma parte de la presente, suscrito entre el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y el socio-gerente de la empresa MS Ingeniería SRL, señor Miguel Angel Dimier, DNI N° 14.994.788, correspondiente a la Redeterminación de precios de la parte del contrato pendiente de ejecución a abril 2015, de la Obra: Ampliación y refacción Esc. N° 2 "Alvarez Condarco" de Chajarí, Departamento Federación, por una suma total de \$ 71.420,83.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la redeterminación de precios de la obra mencionada, por la suma total de \$ 71.420,83.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 1295 y la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación N° 272/2003 y 175/2003.

## RESOLUCION N° 169 UEP

Paraná, 8 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 65% Aporte BIRF N° 7833-AR, del Certificado N° 12 de Redeterminación de Precios - Provisorio correspondiente al mes de Diciembre de 2016 de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del Préstamo BIRF 7833-AR "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq SACIF - Dycasa S.A. - Laromet SA - Luis Losi SA - Unión Transitoria - UTE-, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.833.843,47.-

## RESOLUCION N° 170 UEP

Paraná, 8 de mayo de 2017

Autorizando a la Dirección de Administración Jurisdiccional a hacer efectivo el pago del 35% Aporte Local del Certificado N° 12, de Redeterminación de Precios - Provisorio correspondiente al mes de Diciembre de 2016 de la Obra: "Ruta Provincial N° 38 Tr: desde R.N. 18 hasta R.N. N° 14 San Salvador - Ubajay" en el marco del Préstamo BIRF 7833-AR "Programa de Infraestructura Vial Provincial", adjudicada a Alquimaq S.A.C.I.F. - Dycasa S.A. - Laromet S.A. - Luis Losi S.A. - Unión Transitoria - UTE-, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.064.377,25.-



Leyes 10702 - 10703 - 10704

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beades Servando Agustín; Cian Alicia Juana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18278, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERVANDO AGUSTIN BEADES, M.I.: 5.910.396, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná; en fecha 04 de abril de 1992; y de ALICIA JUANA CIAN, M.I.: 2.814.628, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28 de abril de

2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de julio de 2019 – **Lucila Del Huerto Cerini**, secretaria.  
**F.C. 04-00003461 3 v./9.8.19**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Klaus José Anselmo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18329, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANSELMO KLAUS, M.I. 5.923.057, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01 de marzo de 1998. Publíquese por tres días

Paraná, 2 de agosto de 2019 – **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00003497 3 v./12.8.19**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pross Misael Rogelio - Comar Noelia Guadalupe a/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MISAEEL ROGELIO PROSS, M.I. 5.927.755, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14.1.2010 y NOELIA GUADALUPE COMAR, M.I. 3.957.136, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21.7.2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de agosto de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

**F.C. 04-00003500 3 v./12.8.19**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ocampo Guillermo Gustavo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6275, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUSTAVO OCAMPO, M.I. N° 8.452.003, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Buenos Aires en fecha 17.1.2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 04-00003501 3 v./12.8.19**

**COLON**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría de la Dra. Carina E. Bazzana (Secretaria interina) en autos caratulados "Saffer Laura Reymunda- De León Rubén Hungrido- Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.327, Año 2018, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de LAURA RAYMUNDA SAFFER, L.C. N° 5.020.910, fallecida en Colón, Entre Ríos el 02 de mayo de 1995, a los 87 años de edad y RUBEN HUNGRIDO DE LEON, D.N.I. N° 5.782.163, fallecido en Colón, E. Ríos, el día 22 de agosto de 1999 a los 69 años de edad, ambos vecinos de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.-

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 26 de junio de 2019.-...Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial....Fdo. Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 24 de julio de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria subrog.

**F.C. 04-00003450 3 v./9.8.19**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (Secretaria) en autos caratulados: "Andrada Edelcia Olga Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.139, Año 2019, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de EDELICIA OLGA ANDRADA, D.N.I. N° 2.730.718, fallecida en Colón, Entre Ríos el 26 de marzo de 2019, a los 80 años de edad, vecina de esta ciudad de Colón, E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.-

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 2 de julio de 2019....3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley....Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 26 de julio de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 04-00003451 3 v./9.8.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Colón Entre Ríos, a cargo del Señor Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria Dra. Flavia Orcellet, en autos caratulados "Fleitas Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14113), cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de LUIS ALBERTO FLEITAS, D.N.I N° 8.416.883, fallecido el 7 de enero de 2007 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia Entre Ríos, vecino que fuere de esta ciudad.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena para su conocimiento y demás efectos legales "Colón, 11 de junio de 2019 (...) 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)

Fdo. Juez. Arieto Alejandro Ottogalli."

Colón, 25 de julio de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 04-00003452 3 v./9.8.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Colón Entre Ríos, a cargo del Señor Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria Dra. Flavia Orcellet, en autos caratulados "Moreira Elisa Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14009) cita y emplaza por el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la señora MOREIRA ELISA, LC N° 5.046.198, fallecida el 27 de mayo de 2013, en la ciudad de Colón, Entre Ríos, vecina que fuere de esta ciudad.

Asimismo cita especialmente y emplaza, por el plazo de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley a los señores Alcides Moreira, Zulma Moreira, Mirta Moreira y herederos de Wilber Sanguinetti.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena para su conocimiento y demás efectos legales "Colón, 19 de marzo de 2019 (...) 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Juez Arieto Alejandro Ottogalli."

Otro proveído: Colón, 29 de abril de 2019...3. Incluir en la citación de edictos ordenada a fs. 13 y vta, punto 3, la citación especial de Alcides Moreira, Zulma Moreira, Mirta Moreira y herederos de Wilber Sanguinetti. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 4 de julio de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 04-00003453 3 v./9.8.19**

**CONCORDIA**

En el juicio caratulado "Knaus, Elvira Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4839). Que tramitan por ante el Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 2, del Dr. Alejandro Centurión - (Sup.), se cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Doña ELVIRA TERESA KNAUS - M.I. N° 5.031.309, último domicilio en calle Bartolomé Mitre s/n. de Los Charrúas, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 19 de agosto de 2010, en la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 25 de junio de 2018. Visto:... Considerando: Resuelvo:...3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elvira Teresa Knaus, L.C. N° 5.031.309, vecina que fue de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Dr.. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 27 de marzo de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00003459 3 v./9.8.19

### FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "González, Cecilia Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13770/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CECILIA IRMA GONZALEZ, D.N.I. N° 4.460.089, fallecida el día 25 de abril de 2014, en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera.-Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 25 de junio de 2019. Por presentada la Dra. Adriana Vidoni, en nombre y representación de los Sres. Beatriz Cecilia Zambon; Mirta Mabel Zambon; Rolando Raúl Zambon y María Soledad Monzon, en nombre y representación de su madre Liliana Leonor Zambon, con domicilio procesal constituido y real denunciado de sus mandantes denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada, la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción, acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Cecilia Irma González, vecina que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez.

Chajarí, 1 de julio de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00003463 3 v./9.8.19

### FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "Aguirre, Feliciano Martires s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 19073), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FELICIANO MARTIRES AGUIRRE, D.N.I. N° 2.079.019, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 17 de febrero de 2015.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 18 de marzo de 2019 ... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Feliciano Martires Aguirre, D.N.I. N° 2.079.019, argentino, soltero, nacido en Entre Ríos el 20 de noviembre de 1921 y fallecido en Federal el 17 de febrero de 2015, hijo de Juan Aguirre y Micaela Rodríguez, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo N° 745. 3. Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten .... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral.

Federal, 18 de marzo de 2019 – **Yanina P. Garay Leites**, secretaria subrog.

F.C. 04-00003476 3 v./12.8.19

### GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualleguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acuña Eduardo Domingo y García Mirta Alicia Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7689, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: EDUARDO DOMINGO ACUÑA, Libreta Enrolamiento N° 4.318.542, fallecido el día 09 de septiembre de 2000, y MIRTA ALICIA RAMONA GARCIA, D.N.I. N° 5.860.392, fallecida el día 22 de mayo de 2019, ambos en Gualleguaychú. Publíquese por tres días.

Gualleguaychú, 28 de junio de 2019 – **Luciano Bernigaud**, secretario subrog.

F.C. 04-00003475 3 v./12.8.19

### SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría Provisoria del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados "Ferreyra, Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4085), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Paraná, E. Ríos, el 16-02-1983 de don PEDRO FERREYRA, DNI N°1.893.944, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 3 de julio de 2019.- Visto:...Resuelvo: 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Pedro Ferreyra, MI N° 1.893.944, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.... - Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 26 de julio de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.

F.C. 04-00003470 3 v./9.8.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría provisoria del Dr. Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados "Challiol, Abel Mario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4086), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 20-11-2018 de don ABEL MARIO CHALLIOL, DNI N° 5.815.837, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 4 de julio de 2019.- Visto:...Resuelvo: 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Abel Mario Challiol, MI N° 5.815.837, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 31 de julio de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.

F.C. 04-00003471 3 v./9.8.19

### VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Despacho a cargo del D. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Bembibre Clemencia Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.435 - Año 2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLE-

MENCIA PILAR BEMBIBRE, M.I. N° 3.030.323, fallecida en Victoria, E.R., en fecha 17 de marzo de 2019, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 1 de julio de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 04-00003582 3 v./12.8.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Giles Alicia Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14000- Año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER GILES, D.N.I. N° 3.007.965, fallecida en Paraná, E.R., en fecha 14 de octubre de 1995. Vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 1 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 04-00003583 3 v./12.8.19**

## SUCESORIOS

NUEVOS

### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jaime Esteban Gualberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34703, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTEBAN GUALBERTO JAIME, DNI 17.963.332, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná Entre Ríos, en fecha 02.2.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de julio de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C. 04-00003509 1 v./9.8.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cocuzza José María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23619, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA COCUZZA, DNI N 5.932.470, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19.11.2014. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 7 de agosto de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C. 04-00003513 1 v./9.8.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schimpf Oscar Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34814, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO SCHIMPF, D.N.I. N° 5.932.75, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná – Entre Ríos en fecha 18.9.2013. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C. 04-00003517 1 v./9.8.19**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Buyotti Raúl Antonio Ferrari s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16776, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO FERRARI BUYOTTI, M.I. 5.954.142, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de septiembre de 2016. Publíquese por un tres días.

Paraná, 12 de junio de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 04-00003524 3 v./13.8.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cadenas Antonio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18980, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALFREDO CADENAS, M.I. M4.163.181, vecino que fuera Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22.4.2018. Publíquese por por un día.

Paraná, 5 de julio de 2019 – **Pablo F. Cattáneo**, secretario.

**F.C. 04-00003525 1 v./9.8.19**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman,

Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Dure Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20538, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO DURE, M.I. N° 10.499.354, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Avellaneda, en fecha 06.4.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de agosto de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 04-00003532 1 v./9.8.19**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Moine Alfredo Ildelfonso - Borgna Elda Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20467 cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELDA ESTHER BORGNA, M.I. N° 5.364.575, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 15.3.2019 y ALFREDO ILDELFONSO MOINE, MI N° 5.888.960, fallecido en Paraná, Entre Ríos, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de junio de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 04-00003536 3 v./13.8.19**

### CONCORDIA

El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce -Juez supl., Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Alejandro Centurión - Secretario suplente-, en "Merlo Reynaldo y Rodríguez, Biviana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 6224) que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del Sr. REYNALDO MERLO M.I. 1.829.874, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en esa ciudad el 15 de diciembre de 1988 y de la Sra. BIVIANA y/o VIVIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.023.871, vecina de esta ciudad, Pcia. de Entre Ríos y fallecida en Concordia el 30 de septiembre de 1992.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Concordia, 15 de mayo de 2019. Visto: .... Considerando: .... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.-Decretar la apertura de los juicios sucesorios ab intestato de Reynaldo Merlo, M.I N° 1.829.874 y de Biviana o Viviana Rodríguez, D.N.I N° 5.023.871, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 6.- ..... 7 - ..... -8.- Mandar continuar la intervención del Ministerio Fiscal. 9.- ... 10.- .... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente.

Concordia, 10 de junio de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C. 04-00003533 3 v./13.8.19**

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe -Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos "Detona, Luciano a/ Sucesorio ab intestato – (N° 12874). Cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley- Art. 728 inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- a raíz del fallecimiento de don LUCIANO DETONA, DNI N° 41.907.549, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y fallecido en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el día 20 de diciembre de 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Concordia, 7 de mayo de 2019 .. Resuelvo: 1. Tener por presentado al Dr. Ignacio Martín Arrizabalaga, en nombre y representación de Mercedes Alicia Pérez de Detona, en mérito a las facultades otorgadas en el poder acompañado, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luciano Detona -DNI N° 41.907.549-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre

Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de Ley, Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CPCC Ley 26.994, 4 ... 5 ... 6 ... 7 ... 9 ... 10 ... A lo demás, oportunamente... Fd. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 14 de mayo de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 04-00003534 3 v./13.8.19**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, E.R. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra en los autos caratulados "Kling Emilio Juan s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 12934), iniciado el 01.7.2019, cita y emplaza a herederos y/o sucesores o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don EMILIO JUAN KLING - era argentino, D.N.I. N° 5.829.858, nacido el 04 de febrero de 1944; casado, quien falleció en Concordia el 18 de noviembre de 1986; vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por Tres Veces para que dentro del plazo de treinta días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A los efectos que corresponda se transcribe la resolución en su parte pertinente, dice: "Concordia, 4 de julio de 2019. Visto ..... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC. Ley 26.994- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... - Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial."

Concordia, 31 de julio de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 04-00003539 3 v./13.8.19**

#### DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (E.R.), Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados "Hepp Marta Amelia s/ Sucesorio ab intestato"- Expte. N° 14010, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante a que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, en el juicio sucesorio de la Sra. MARIA AMELIA HEPP, M.I. N° 16.798.438, fallecida el día 27 de diciembre del año 2018 en la localidad de Villa Libertador San Martín, vecina que fuera de la localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante.

Diamante, 2 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 04-00003528 3 v./13.8.19**

#### FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Valdez, Jaime y Medina, Teresa Antonia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17079), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JAIME VALDEZ, D.N.I. N° 5.823.248, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Federal en fecha 18 de febrero de 2001.

Las resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes dicen: "Federal, 24 de noviembre de 2015 ... Resuelvo:.. 3. Decretar la apertura de los juicios sucesorios de: a) Jaime Ferreyra, D.N.I. N° 5.823.248, casado, argentino, nacido en San Gustavo el 2 de mayo de 1942 y fallecido en Federal el 18 de febrero de 2001, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle San Jorge s/n; y, b) Teresa Antonia Medina, D.N.I. N° 3.739.119, viuda, argentina, nacida en Villa Federal el 16 de septiembre de 1938 y fallecida en Los Polv., Grand Bourg, Partido Malvinas Argentinas (Provincia de Buenos Aires) el 10 de septiembre de 2013, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Torancio N° 434; acumulándose ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo

acrediten .... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 24 de julio de 2019 ... Resuelvo:.. 3. Tener por rectificado el apellido del causante, siendo el correcto "Valdez" y, en consecuencia, corríjase la caratula. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jaime Valdez, D.N.I. N° 5.823.248, casado, argentino, nacido en San Gustavo el 2 de mayo de 1942 y fallecido en Federal el 18 de febrero de 2001, hijo de Moisés Valdez y Abdona Ferreyra, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle San Jorge s/n. ... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 24 de julio de 2019 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

**F.C. 04-00003521 3 v./13.8.19**

#### GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualaguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gasparín María Elida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 254/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: MARÍA ELIDA GASPARINI, DNI N° F 2.359.001, nacida el 22.5.1934, fallecida el día 22.12.2017, vecina de la ciudad de Urdinarrain, cuyo último domicilio fue en calle Leandro N. Alem N° 414. Publíquese por un (1) día.

Gualaguaychú, 24 de julio de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

**F.C. 04-00003542 1 v./9.8.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualaguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maglioni Lazaro s/ Sucesorios (Civil) (Ab intestato y Testamentario)" Exp. N° 12050, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LÁZARO MAGLIONI, DNI N° 5.880.011, vecino que fuera de Gualaguaychú, con último domicilio en calle Alberdi N° 435, fallecido en ésta ciudad el día 16 de mayo de 2019. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 2 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

**F.C. 04-00003543 3 v./13.8.19**

#### LA PAZ

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° Dos de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de la Dra. Rosana Sotelo, en los autos "Betio Roberto Abelardo y Fitipaldi Isabel Ramona Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5302, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña ISABEL RAMONA MERCEDES FITIPALDI, D.N.I. N° 5.320.816, con domicilio en Ejido Este de esta ciudad de La Paz (E.R.), quien falleció en esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 11 de mayo de 2019, vecina que fuera de la ciudad de La Paz (E.R). Publíquese por un (1) día.

La Paz, 23 de julio de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

**F.C. 04-00003526 1 v./9.8.19**

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° Dos de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de la Dra. Rosana Sotelo, en los autos "Benítez Severo y Guarumbá Martina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 4779 - Fº 203 - Año 2014, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña MARTINA GUARUMBA, M.I. 5.370.913, con domicilio en calle Urquiza N° 925 de Santa Elena (ER), quien falleció en Santa Elena (ER.), el día 22 de Julio de 1999, vecina que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz (ER). Publíquese por un (1) día.

La Paz, 3 de julio de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

**F.C. 04-00003527 1 v./9.8.19**

#### R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Vergara Secretaría de la Dra. María

Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO GRASSO, DNI N° 5.866.680, vecino que fuera de Estación Guardamonte, Departamento Tala, Entre Ríos, habiendo ocurrido su fallecimiento el día 29 de julio de 2018, en Concepción del Uruguay, para que se presenten en autos "Grasso Juan Domingo S/ Sucesorio", Expte. N° 9172 - Año 2019).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Rosario del Tala, 12 de junio de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y CCS. del CPCC, Resuelvo: 1 ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Domingo Grasso .. 3. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial.- 4... 5... 6... 7... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial.

Rosario del Tala, 5 de julio de 2019.- Atento lo peticionado y surgiendo de autos a fs. 7 que se consignó como domicilio del causante Juan Domingo Grasso en la ciudad de Gdor. Maciá, siendo que de la documental obrante en autos surge que el mismo se domiciliaba en Estación Guardamonte, Dpto. Tala y conforme las facultades que me otorga el Art. 33 inc f del C.P.C.C... Resuelvo: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y en consecuencia en la resolución de fs. 7 punto 2, donde dice "...ciudad de Gdor. Maciá" debe leerse "... Estación Guardamonte, Dpto. Tala". Notifíquese personalmente o por cédula. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial. Publíquese por un día."

R del Tala, 30 de julio de 2019 – **María L. Capurro**, secretaria int.  
F.C. 04-00003512 1 v./9.8.19

### VICTORIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Muga Diego Exequiel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14485, año 2019, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación que se hará por tres días a herederos y acreedores de don MUGA DIEGO EXEQUIEL, DNI 28.667.462, vecino que fue de esta ciudad, fallecido el día 03 de marzo de 2018, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.

Victoria, Junio de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.  
F.C. 04-00003546 3 v./13.8.19

### VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "González Gerardo Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5466, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO ALCIDES GONZALEZ, D.N.I. N° 17.506.743, vecino que fuera del departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 25.11.2018, Publíquese por un día.

Villaguay, 18 de junio de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.  
F.C. 04-00003515 1 v./9.8.19

### CITACIONES

#### ANTERIORES

### FEDERAL

#### a LORENA PAOLA ROCHA

Por disposición de la Unidad Fiscal de Federal, Provincia de Entre Ríos, Fiscal Auxiliar Dra. Eugenia E. Molina, se cita y emplaza a LORENA PAOLA ROCHA, DNI N° 30.914.189, con último domicilio conocido en calle Urquiza 710 de esta ciudad de Federal, Pcia. de Entre Ríos por el término de diez días contados a partir de la última publicación del presente para que comparezca por ante la Unidad Fiscal de Federal, sita en calle Paraná 525 de Federal, a prestar declaración de imputado en el legajo de Investigación N° 7719 caratulado "Rocha Lorena - Frustración Maliciosa de Pago de Cheque" bajo apercibimientos en caso de no hacerlo de solicitar su rebeldía, debiendo comparecer en la UFI Federal, ubicada en calle Paraná 525 de Federal, E.R. Se hace constar que a Lorena Paola Rocha se le atribuye el delito de "Frustración Maliciosa de Pago de Cheque" - Art. 302, Inc. 3 del CP.

La resolución que así lo dispone dice: "Federal, 29 de julio de 2019. Visto..., Resuelvo: 1.- Citar por edictos a la señora Lorena

Paola Rocha, DNI N° 30.914.189, con último domicilio conocido en calle Urquiza 710 de esta ciudad de Federal, Pcia. de Entre Ríos a fin de que en el término de diez días de la última citación comparezca por ante esta UFI a prestar declaración de imputado, bajo apercibimientos de peticionar su rebeldía. 2.- Librar oficio... 3.- Notifíquese..."- Fdo. Dra. Eugenia E. Molina - Fiscal Auxiliar.

Federal, 29 de julio de 2019 - **Eugenia E. Molina**, Fiscal Auxiliar.

14486 5 v./9.8.19

### VICTORIA

#### a SANTIAGO MAXIMILIANO MANSILLA

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Dr. José Alejandro Calleja, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Banquero Carlos leonel c/ Mansilla Santiago Maximiliano s/ Laboral" (Expte. N° 14326 - Año 2018), cita y emplaza al Sr. SANTIAGO MAXIMILIANO MANSILLA DNI N° 32.438.565, cuyo último domicilio conocido es calle Bartoloni 1012 de la ciudad de Victoria, E. Ríos, para que comparezca en el plazo de diez (10) a contar desde la última publicación a los fines de que comparezca a juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de designarle Defensor de Ausentes, conforme lo prevé el Art. 31 del C.P.L. Publíquese por tres días

Victoria, 19 de junio de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.  
F.C. 04-00003581 3 v./12.8.19

### REMATES

#### ANTERIORES

### PARANA

Por **José L. Jure**  
Matr. 837

La Sra. Juez del Trabajo N° 2, Dra. Nanci A. Bautista, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Coceres Ismael Andrés, Herrera Julio Martín y Brunner Agustín Enrique c/ Aguilar Pedro Silvestre s/ Ejecución de Sentencia (Y Honorarios) 15798, el martillero designado Sr. José Luis Jure subaste el 10 del mes septiembre de 2019, a las 10:30 horas, en la galería Juzgado calle Santa Fe N° 326 y ante la actuario, un automotor dominio SQL577, marca Chevrolet, modelo Pick Up año 1973, en el estado en que se encuentran sin base al contado y al mejor postor abonando en el acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% en concepto de comisión, y el sellado previsto en el Art. 12 inc. 10) de la Ley Impositiva N° 9622.

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El automotor podrá ser revisado los días 6 y 9 de septiembre de 16 a 17 horas en calle Almaguer N° 4300, local Paranacam.

Informes al martillero - Tel. :4222474 y 154060657.  
Secretaría, 5 de agosto de 2019 – **Mónica P. Camejo**, secretaria.

F. 05-00000152 2 v./9.8.19

### CONCORDIA

Por **Emanuel E. Fernández**  
Matr. N° 1116 COMPER

El Juzgado a cargo del Dr. Roberto E. Masara, Juez Interino Secretaría N°4, a cargo del Dr. Rodrigo Gastón Gossn, en los autos caratulados "Bus, Alejandrina c/ Cadena de Medios y Servicios S.R.L. y Otro s/ Ejecución de Sentencia" Expte N°4001, comunica por tres veces que el día 22 de agosto de 2019 a las 11.00 horas que el martillero Emanuel Esteban Fernández (Mat. COMPER N° 1116), rematará en el salón de remates de tribunales sito en calle Mitre N° 28 1° piso de esta ciudad, con base de dos millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticuatro con trece centavos (2.470.824,13) que se corresponde al porcentaje citado, conforme avalúo fiscal y al mejor postor, la parte indivisa que en un sesenta y siete por ciento (67%) resulta de propiedad del demandado Mariano Pablo Scasso, del inmueble ubicado en Carretera Monseñor Rosch s/n, inscripto bajo Matrícula 4.585 C.R Plano 50574 Partida 136.359 Concordia Rural, Departamento Concordia. El comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla,

presumiendo que el comprador se hallará en condiciones de tomar la posesión después de transcurrido treinta (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Art. 180 Código Fiscal) y dentro de quince (15) días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos. El comprador deberá acreditar identidad, constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10%) correspondiente al valor del precio, más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a los honorarios del martillero en el acto de subasta. el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate.

La resolución que o así lo ordena: "Concordia, 8 de mayo de 2.019.- Visto ...Resuelvo: I.- .... II.- ... III.- Decretar la venta en pública subasta del inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local bajo, Matrícula N° 4.585 C.R., propiedad del ejecutado Mariano Pablo Scasso, en su parte indivisa y que en un 67% le corresponde, cuyos demás datos se desprenden del informe registral glosado a fs. 230/235, por la base de pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ochocientos veinticuatro con trece centavos (\$ 2.470.824,13), que se corresponde al porcentaje citado, conforme avalúo fiscal, según informe de la ATER de fs. 237, la que se llevará a cabo el próximo día 22 de agosto del corriente año a las 11:00 horas, en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales de esta ciudad, sito en calle B. Mitre N° 28, Primer Piso, por el martillero de autos Sr. Emanuel Esteban Fernández.-IV.- ...V.- ...VI.- Mandar publicar edictos, con antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta y por el término de tres días en el Boletín Oficial y el diario local "El Herald" en el que se harán constar las especificaciones del Art. 562 del CPCC., lo previsto por el Art. 180 del C. Fiscal, el Art. 1° de la Ley 3249 y el estado de ocupación del inmueble.-VII.- ...Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. Roberto E. Masara Juez del Trabajo N° 4 (interino). El expediente podrá ser examinado por los interesados no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado según mandamiento de constatación de fs. 170. Visitas y exhibición los días 20 y 21 de agosto de el corriente en horario de 8 a 12 y 16 a 20 horas, previa cita con el martillero en Av. San Lorenzo N° 124 (o) a al tel. 3454229444 o al cel. 3455201911.

Rodrigo G. Gossn, secretario.

F.C. 04-00003514 3 v./9.8.19

## GALEGUAYCHU

Por Carlos R. Ronconi  
Matr. N° 634

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualaguaychú del doctor Ricardo Javier Mudrovici (Juez Suplente), Secretaria del doctor Gabriela Castel (suplente), hace saber por cinco días, que en los autos caratulados Cooperativa Tampera de Gualaguaychú Limitada s/ Quiebra, expediente 5289 ha designado al martillero Carlos Rubén Ronconi, matrícula N° 634 y C.U.I.T N° 20083568438, para que el día 27 de agosto del año 2019 a las 10:00 hs., por ante, el actuario, proceda a rematar en pública subasta al contado y al mejor postor, en las galerías del Juzgado sito en calle R. Sáenz Peña N 99 de la ciudad de Gualaguaychú, el inmueble de la fallida, el local donde funcionara la Cooperativa Tampera de Gualaguaychú Limitada denominado Proveeduría, Partida Provincial N° 103124 TGI Municipal N° 9872 plano de mensura N° 22058, lote N° 2, de una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (421 m2), matrícula 101560, comprendido dentro de los siguientes límites y linderos: al norte: recta (10-5) N° 87° 31' E de 17,40 m que deslinda de la calle Buenos Aires: este: tres rectas (5-6) S 2°29' E de 16,33m, (6-7) S 87°31' O de 2,70 m y (7-8) S 2°10' este de 9,27m, que deslinda del lote N° 1 de la Cooperativa Tampera de Gualaguaychú Limitada; sur: recta (8-12) S 87°05' O de 14,70m que deslinda de la Cooperativa de Arroceros Gualaguaychú Limitada; oeste: recta (12-10) N 2°22' O de 25,70m que deslinda del lote N° 3 de Graciela Elena Britos, con la base de doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000), y bajo las siguientes condiciones.

Será condición de admisión la formulación de ofertas por las bases mencionadas en Secretaría en sobre cerrado hasta el 26 de agosto del 2019 a las 10:00 hs, las que deberá contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil, deben expresar el precio ofrecido y tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autentica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante, los oferentes deben acompañar asimismo una garantía del mantenimiento de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del precio ofrecido, cumplimentado mediante depósito judicial en la cuenta respectiva N° 537232/8, C.B.U. N° 3860007203000053723289.

La apertura de los sobres será realizada a las 12:00 hs del día de referencia, resultando preseleccionada la oferta más alta.

Mejoras de ofertas: los oferentes que concurren al acto del remate podrán mejorar la oferta preseleccionada, pudiéndose realizar nuevas ofertas que serán tomadas como tales siempre que represente un aumento equivalente al 5% al valor de la oferta inmediatamente anterior, sucesivamente.

Solo para el caso de inexistencia de oferentes mediante entrega de sobres, se procederá a subastar el inmueble con la base en el monto de la valuación propuesta.

Publiquense edictos con cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local, y se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el remate.

En las publicaciones ordenadas hágase constar lo previsto en el punto 6.3.3 del R.J.C.C.E.R. debiendo abonar en el acto del remate y en dinero en efectivo el 10% del total del precio de compra, más la comisión del martillero del 4% mas IVA, y dentro de los cinco días de aprobado el remate el saldo de precio, conforme lo dispone el artículo 568 del CPCC.

Se prohíbe la compra "en comisión" y la sesión de derecho de la subasta por lo cual se adjudicará el bien exclusivamente al adquirente original que efectúe la mejor oferta y que el impuesto de sello correspondiente a la subasta será a cargo del comprador y no estará incluidos en el precio, debiendo ser retenido por el escribano que otorgue la pertinente escritura o abonarse en forma previa a la expedición del testimonio, como asimismo que las mejoras que fueren necesarios realizar para separar el Inmueble subastado del resto de los lotes adyacentes queda a cargo del comprador.

Los impuestos tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objetos de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondo de la quiebra hasta la toma de posesión por el adquirente y las generadas con posterioridad quedará a cargo del comprador, el bien se vende en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos alguno posterior a la subasta y el inmueble se encuentra desocupado.

El inmueble a subastarse podrá ser revisado con anterioridad al remate previa constatación con el martillero a los teléfonos 03446 480046- 481434, celular 0344615632104.

Gabriela M. Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00003486 5 v./13.8.19

## REMATES

NUEVOS

## PARANA

Por José L. Jure  
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Elgadban Cristian Ariel C/ Dreise Angel Emilio S/ Monitorio Ejecutivo" (N° 54517, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 12.9.2019 a la hora 9.30, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe N° 434, y en presencia de la actuario, quien controlará el acto el Automotor Dominio DXY 533, Modelo Corsa 4 Ptas. Wind 1.7 Diesel, tipo Sedan 4 Puertas, Motor Marca Isuzu N°: 181935, Chasis Marca Chevrolet N° 8AGSC19502R123485, Modelo Año 2002, en el estado en que se encuentran, sin base al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero, el sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -Art. 240 Cod. Cit.

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 279 Código Fiscal).

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El automotor podrá ser revisado los días 10 y 11 de septiembre de 16 a 17 horas en calle Av. Alfuerte 4300- Paranacam. Informes Telf 4222474 y 154060657.

Secretaría 31 de julio de 2019 – Romina Otaño, secretaria.

F.C. 04-00003559 2 v./12.8.19

**CONCORDIA**

**Por Maximiliano Scharn**  
Matr. 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra (Provisorio) comunica por dos días, que en autos caratulados "Gazzolo, Orlando José y Otra s/ Sucesorio (Expte. N° 9481)", se ha dispuesto la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, del 40% del inmueble Matrícula: 101.255, Partida Provincial: N° 02/160, Partida Municipal: N° 271905, Domicilio Parcelario: H. Yrigoyen N° 542, Concordia, Entre Ríos, con la base de su avalúo fiscal o sea de pesos doscientos setenta y siete mil noventa y tres con 26/100 (\$ 277.093,26).

La fecha de remate se ha fijado para el día 27 de agosto de 2019, a las 9.30 horas, si no hay oferentes, se realizará la subasta el día siguiente a la misma hora con la base reducida en un 25%, y fracasara nuevamente la subasta se realizará el día siguiente sin base, en la Sala de Remates, sito en el Primer Piso del Edificio de Tribunales Mitre N° 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn Matrícula N° 896; debiendo el comprador constituir domicilio y abonar en el acto, el 10% del valor total del bien, con más el cuatro por ciento (4%) más IVA, correspondiente a los honorarios del martillero y el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi N° 215 – Tel.0345-422-7183 -,para organizar la visita al inmueble los días 21 y 22 de agosto de 2019 entre las 16.30 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta. Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.-... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones. El inmueble se encuentra ocupado.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, dice Concordia, 31 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la subasta del 40% del inmueble Matrícula: 101.255, Partida Provincial: N° 02/160, Partida Municipal: N° 271905, Domicilio Parcelario: H. Yrigoyen N° 542, Concordia, Entre Ríos, con la base de su avalúo fiscal o sea de pesos doscientos setenta y siete mil noventa y tres con 26/100 (\$ 277.093,26) -Art. 564 segundo párrafo del CPCC- al mejor postor, por el martillero designado a quien se notificará. 2- La Subasta se realizará el día 27 de agosto de 2019 a las 09.30 horas en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 -1° Piso de esta ciudad. 3.- A falta de postores, se realizará la subasta el día (siguiente) a la hora, con la base reducida en un 25%. 4.- En caso de fracasar también la anterior, fijar la subasta para el día (siguiente) a la hora, sin base.5.- ... -6.- ... - 7.- Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local -Art. 552 CPCC- -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, haciéndose constar, además de la base y las condiciones de venta, el estado de ocupación del inmueble y los días y horarios de visita para los interesados. También se hará constar que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos treinta (30) días de la fecha en que quede firme la resolución que ordene se le dé la misma (Art. 145º y 190 Código Fiscal) y que dentro de quince (15) días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos -Art. 13 pto. 5º de la Ley Impositiva-.Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe.

Secretaría, 6 de agosto de 2019 - **José M. Ferreyra**, secretario.  
**F.C. 04-00003558 2 v./12.8.19**

**USUCAPION****ANTERIORES****PARANA**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de la Dra. Noelia Estefanía Telagorri, en los autos caratulados "Romero Clotilde c/ Herederos de Aleja Medrano de

Pereyra y Otra s/ Usucapión" - Expediente N° 19062, cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle El Palenque N° 2239, Plano de Mensura N° 212221, situada en el Departamento Paraná, Municipio Paraná, Área Urbana, Distrito UR5, Sección 5, Grupo 24, Manzana 4, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 275,10 m2 (doscientos setenta y cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), Partida Municipal N° 93250-6, Partida Provincial N° 266622, teniendo como Límites y Linderos al Noreste: Recta edificada 1-2 al rumbo S 42°31' E de 11,00m lindando con calle El palenque; al Sureste: Recta edificada 2-3 al rumbo S 48°00' O de 35,50m lindando con Blanca Beatriz Vergara; al Sur: Recta edificada 3-4 al rumbo S 88°02' O de 5,12m lindando con Hilario Oscar Gaitán; al Noroeste: Recta edificada 4-1 al rumbo N 36°55' E de 40,07m lindando con Américo Castaño. Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 4 de julio de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 04-00003498 2 v./9.8.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de la Dra. Noelia Estefanía Telagorri, en los autos caratulados "Romero Clotilde c/ Herederos de Aleja Medrano de Pereyra y Otra s/ Usucapión" - Expediente N° 19062, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores de Benjamín Restano y de Luisa Pross respecto del inmueble: Plano de Mensura N° 212221, situada en el Departamento Paraná, Municipio Paraná, Área Urbana, Distrito UR5, Sección 5, Grupo 24, Manzana 4, Provincia de Entre Ríos, domicilio parcelario sito en la calle El Palenque N° 2239, con una superficie de 275,10 m2 (doscientos setenta y cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), Partida Municipal N° 93250-6, Partida Provincial N° 266622, teniendo como Límites y Linderos al Noreste: Recta edificada 1-2 al rumbo S 42°31' E de 11,00m lindando con calle El palenque; al Sureste: Recta edificada 2-3 al rumbo S 48°00' O de 35,50m lindando con Blanca Beatriz Vergara; al Sur: Recta edificada 3-4 al rumbo S 88°02' O de 5,12m lindando con Hilario Oscar Gaitán; al Noroeste: Recta edificada 4-1 al rumbo N 36°55' E de 40,07m lindando con Américo Castaño; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa – Art. 329 y 669 incs. 2 y 3 del C.P.C.C- Publíquese por dos (2) días.

Paraná, 4 de julio de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 04-00003499 2 v./9.8.19**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sturtz Samuel Ernesto c/ Morhemberger Juan y/o herederos s/ Usucapión" Expediente N° 18163, cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dto. Paraná, Distrito Espínillo, ciudad de Crespo, Planta Urbana, Área Urbana, Distrito R 2, Barrio Azul, Manzana N° 313, Domicilio Parcelario: Calle Maipú esquina Calle Ensenada, con una superficie de un mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados (1.989,76 mt.s2), Plano N° 163.889, Matrícula N° 250.344, con los siguientes límites y linderos: Norte: Con calle Ensenada, mediante recta (1-2) al rumbo S. 75°47' E. de 50 m. Este: Con Víctor Wurtz, mediante recta (2-3) al rumbo S. 14°03' O de 40 m. Sur: Con Elisa Niderahans de Erbes, mediante recta (3-4) al rumbo N. 75°32' O de 49,84 m. Oeste: Con calle Maipú, mediante recta (4-1) al rumbo N 13°52' E de 39,72 m.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro de dicho plazo, con el apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes- Art. 329 CPCCER. Publíquese por dos días.

Paraná, 31 de julio de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 04-00003552 2 v./9.8.19****USUCAPION** **NUEVA****PARANA**

El Sr. Juez, Dr. Juan Carlos Cogliouesse, a cargo del Juzgado

de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Municipalidad de Villa Urquiza s/ Usucapión" N° 17611, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio: Departamento Paraná, Municipio de Villa Urquiza, Plano de Mensura N° 198.964, correspondiente a una superficie de 36.409,79 m<sup>2</sup>, inmueble Departamento Paraná, Distrito Tala, Municipio de Villa Urquiza, ejido de Villa Urquiza, Colonia Vieja de Villa Urquiza (barrancas), Partida Provincial N° 255.618, límites y linderos:

Norteste: Recta Río Paraná 2=1-2 al rumbo S 73°22' E. de 135,98 m, con Municipio de Villa Urquiza (poseedor);

Sureste: Cuatro rectas a los siguientes rumbos: 2-3 al S 52°59' O de 29,04 m., 3-4 al S. 50°52' O de 121,94 m Ambas con Ariel Augusto Petrelli; 4-5 al S. 37°01' O de 26,52 m y 5-6 al S. 46°50' O de 119,97 m las dos con Leandro Daniel Galizzi;

Suroeste: recta 6 - Río Paraná= 6-7 al rumbo N 59°06' O de 160,15 m con Municipio de Villa Urquiza (poseedor);

Noroeste: Cinco rectas a los siguientes rumbos: 7-8 al N. 62°01' E. de 42,43 m, 8-9 al N. 42°13' E de 36,23 m, 9-10 al N. 56°45' E. de 57,86 m; 10-11 al N 59°53' E de 39,75 m y 11-1 al N 56°15' E de 100,75 m; todas con Río Paraná para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Paraná, 2 de agosto de 2019 – **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00003511 2 v./12.8.19**

## CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

### BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavo, Juez, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, P.B., CABA., comunica por cinco días que con fecha 2 de julio de 2019 se declaró abierto el concurso preventivo de Bozzi Lubricantes S.A. (CUIT N° 30-70897549-0), en el cual ha sido designado síndico a la contadora Silvina Ana Velázquez con domicilio constituido en Escobar 2964 de la Ciudad de Buenos Aires, T.E.: 45741765, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 21 de octubre de 2019 (Art. 32 Ley 24.522).

El informe individual del síndico deberá presentarse el 3 de diciembre de 2019 y el general el 19 de febrero de 2020.

Se designa el 23 de julio de 2020 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC).

Se hace saber que el período de exclusividad vence el 13 de agosto de 2020.

Se libra el presente en los autos: "Bozzi Lubricantes S.A. S/ Concurso Preventivo" (COM 16372/2019), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de julio de 2019 - **Pedro Crespo**, secretario.

**F.C. 04-00003560 5 v./15.8.19**

## NOTIFICACION

ANTERIOR

### CORDOBA

El Sr. Juez de 1º Instancia y 18º Nominación en lo Civil, Comercial, ciudad de Córdoba, Secretaría única, hace saber que en los autos: "Vecom Comercializadora S.A. el Bonnet Marta Virginia Isabel- Ejecutivo - Expte. N° 5795483", se resolvió la notificación de la sentencia recaída en autos conforme lo dispone el Art. 165 del C.P.C.C., a la demandada Sra. BONNET MARTA VIRGINIA ISABEL D.N.I. 17.775.573 mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Concepción del Uruguay, en un plazo de veinte días. Que dicha resolución en la parte pertinente dice: "Córdoba 05/06/2015 – Sentencia Número Ciento Noventa y Uno.-

Y Vistos:(...) y Considerando:(...) Resuelvo: 1) Declarar rebelde a la Sra. Bonnet Marta Virginia Isabel DNI 17.775.573, 2) Hacer lugar

a la demanda y en consecuencia mandar llevar la ejecución en contra de la demandada hasta el completo pago de la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), con más sus intereses y costas. 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Mariano G. Palacios, en la suma de pesos seis mil quinientos cuatro con 03/100 (\$ 6.504,03) y la suma de pesos un mil ciento once con 65/100 (\$ 1.111,65) en concepto del Art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Calculados tomando como base el valor actual del jus que asciende a \$ 370,55.

Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. "Firmado por Maciel Juan Carlos - Juez de 1ra. Instancia.

**Alejandro J. Villada**, secretario.

**F.C. 04-00003508 2 v./9.8.19**

## LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

### FEDERACION

EL Señor Juez a cargo del Juzgado de Garantías de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Sergio Rondoni Caffa, a cargo de la Superintendencia-, Secretaría de actuaciones a cargo de quién suscribe, sito en PB del Centro Cívico de esta ciudad, comunica que en las actuaciones caratuladas "Concurso Abierto de Ingreso al Poder Judicial 2019 -Federación s/ Concurso Abierto", Expte. 15.536, se ha resuelto lo siguiente:

.... 1) Convocar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición Para Ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos en esta jurisdicción de Federación, en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes que se produzcan durante la vigencia del presente concurso. 2) Disponer la apertura de un registro de aspirantes en el Juzgado de Garantías, sito en Edificio Centro Cívico, PB, Av. Las Hortensias y Av. San Martín de esta ciudad de Federación, donde se recepcionarán los formularios de inscripción- en original y copia- a partir del día 26 de agosto de 2019 y por el plazo de veinte días (20) corridos, en el horario de 8:00 a 11:00 horas. Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: [www.jusentrerios.gov.ar](http://www.jusentrerios.gov.ar) ....

Requisitos, recaudos y demás información a disposición en Secretaría del Tribunal y/o página Web del Poder Judicial de Entre Ríos.

Federación, 6 de agosto de 2019 – **Daniel G. Pessarini**, secretario.

**F.C. 04-00003584 2 v./9.8.19**

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

ANTERIORES

### PARANA

#### MUNICIPIO DE ORO VERDE Licitación Pública N° 05 MOV/2019

OBJETO: Compra lote superficie mínima 3.000 metros cuadrados.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400 (pesos: cuatrocientos) por metro cuadrado.

APERTURA DE SOBRES: día 27 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos: dos mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 121 MOV/19, Ordenanza N° 27 de 2018 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.

Paraná, 2 de agosto de 2019 – **José L. Dumé**, presidente municipal; **Hilario G. Gasparini**, secretario gobierno.

**F.C. 04-00003440 5 v./12.8.19**

#### INSTITUTO DEL SEGURO Licitación Pública N° 2/2019

OBJETO: Contrato soporte HPE servidor y storage IAPS

APERTURA DE SOBRE: 27.8.2019 – 10.00 horas IAPS Casa Central, San Martín 918/56, salón de Presidencia 2do piso 3100, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 mas IVA

Los pliegos se pueden consultar en [www.institutoseguro.com.ar](http://www.institutoseguro.com.ar)  
COMPRA DE PLIEGO: IAPS – Area Compras y Contrataciones, San Martín 918/56 – 3er. Piso, 3100 Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: IAPS – Area Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar tel 0343-4420100  
Paraná, 5 de agosto de 2019 – **Adolfo Wolter**, Responsable Area Compras y Contrataciones IAPS.

F.C. 04-00003507 3 v./9.8.19

**MUNICIPALIDAD DE VIALE**  
**Licitación Pública N° 14/19**

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 507/19, convocase a Licitación Pública N° 14/19, para la adquisición de:

1 - Gas-Oil - Grado 2 - 20.000 litros.

BASE ESTIMATIVA: Pesos ochocientos sesenta mil con 00/100, (\$ 860.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 26 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la página web del municipio, <http://viale.gov.ar/pliegos/>; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 31 de julio de 2019 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00003474 3 v./12.8.19

**FEDERACION**

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI**  
**Licitación Pública N° 009/2019 D.E.**

Decreto N° 637/2019 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de materiales - 1.000 m3. de hormigón elaborado Tipo H25, Reglamento CIRSOC 201, de los cuales 400 m3 serán destinados a la ejecución de: "Cordón Cuneta - 3ra. Etapa" y los restantes 600m3 a "Pavimento urbano en Av. 25 de Mayo", que se llevará a cabo en el marco del proyecto Fusión"

APERTURA: 27 de agosto de 2019 – Hora 10.00 (diez) – Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal, Plata Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DE PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 4.800.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos mil)

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 2 de agosto de 2019 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00003483 4 v./14.8.19

**LA PAZ**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA**  
**Licitación Pública N° 001/2019**

Decreto N° 269/2019

Compra Equipamiento- Valvulas-Bridas-Caños- para conexión de tres (3) cisternas de 135 mil lts. c/u.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 804

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192- Entre Ríos).

APERTURA: 04.9.2019 - Hora 11.00 A.M. o día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 2 de agosto de 2019 – **Silvio A. Moreyra**, presidente Municipal.

F.C. 04-00003479 3 v./9.8.19

**VILLAGUAY**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA**  
**Licitación Pública N° 02/2019**

OBJETO: Venta de una retroexcavadora Fiatallis, tipo cargadora, modelo FB80,2, motor New Holland, año 1999.

APERTURA: 27 de agosto de 2019 a las 12hs.

NORMA APLICABLE: Reglamentación para las contrataciones de la Municipalidad de Villa Clara, título VIII: Venta, Decreto Municipal N° 140/19, Ley 7060 y modif.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.300,00 (pesos mil trescientos).

PRECIO BASE: Pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.00,00).  
DOMICILIO: Sede de la Municipalidad, San Martín N° 301, Villa Clara, Entre Ríos, teléfono 03455-491067/07, mail compramunivillaclara@gmail.com / villaclara@viguay.com.ar

Villa Clara, 6 de agosto de 2019 – **Silvina Domé**, presidente Municipal, **Alfonsina M. Zivelonghi**, secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00003541 5 v./13.8.19

**LICITACIONES**

**NUEVAS**

**PARANA**

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**  
**Licitación Pública N° 34/19**

OBJETO: Adquirir equipamiento informático (computadoras, estabilizadores de tensión, impresoras server).

DESTINO: Secretaría de Producción.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29.8.19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGO: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 6 de agosto de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director General, **Romina G. Berenguer**, jefa Departamento Licitaciones Públicas.

F. 05-00000156 3 v./13.8.19

**MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA**  
**Licitación Pública N° 002/19**

OBJETO: Compra de 475 m3 de hormigón elaborado H25 para la realización de pavimento de hormigón.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000), IVA incluido.

APERTURA DE SOBRES: Martes 10 de septiembre de 2019 a las 9 horas.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n;

DEMÁS CONDICIONES: Según pliego de bases y condiciones.

DOMICILIO: Intendente Klocker s/n de Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos e-mail: [muni-villaurquiza@hotmail.com](mailto:muni-villaurquiza@hotmail.com)

**Alberto Gastiazoro**, presidente Municipal, **José M. Martínez**, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00003510 5 v./15.8.19

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS**  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**Licitación Pública N°07/19**

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procedase al llamado a Licitación Pública N° 07/19, por la Obra: "Construcción de Nuevo Edificio de Tribunales San José de Feliciano. Estructura Resistente y Obras Complementarias - Etapa 1".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (dos mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.965.796,08 (pesos: diecisiete millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos noventa y seis con 08/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de agosto de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 8 de agosto de 2019 - **Sebastián Inveninato**, Oficina Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00003516 3 v./13.8.19

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Licitación Pública N° 04/19**

OBJETO: Adquirir: Un (01) sistema de digitalización de imágenes (Primera Etapa).

**DESTINOS:** Sectores de Mamografía, Radiología Central, Estudios Contrastados, Terapia Intensiva y Radiología de Internación del Hospital "San Martín" de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

**APERTURA:** Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 28.8.2019 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

**CONSULTA:** www.entrieros.gov.ar/msalud/licitaciones/

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos mil (\$ 1.000).

Paraná, 5 de agosto de 2019 – **Mónica M. Keil**, directora de Contrataciones.

F.C. 04-00003561 3 v./13.8.19

## GUALEGUAY

### MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

#### Licitación Pública N° 20/2019

Decreto N° 787/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 20/2019- convocada para la contratación de mano de obra y provisión de materiales para la construcción de los sanitarios destinados a la Cancha de Hockey Municipal ubicada en Costanera de nuestra ciudad.

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:** Día 30 de agosto de 2019- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

**APERTURA DE PROPUESTAS:** Día 30 de agosto de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.943.060,73 (pesos un millón noventa y tres mil sesenta y tres con 73/100).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 8 de agosto de 2019 – **Gustavo Ipoutcha**, Secretario de Hacienda y Producción, **Mirta B. Duré**, jefe de Compras.

F.C. 04-00003554 3 v./13.8.19

## ASAMBLEA

ANTERIOR

## GUALEGUAY

### ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE GUALEGUAY

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 2019, a las veinte horas, en sede administrativa sita en Domingo Schiaffino N° 71 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.
- 2 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario, certificados por contador público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.
- 3 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
- 4 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará en quórum con la mitad más uno de los socios presentes, de no haberlo, quedará constituida a la hora siguiente con los socios presentes.

Gualeguay, 2 de agosto de 2019 - **Carlos A. Ungaro**, presidente, **Anibal R. Peralta**, pro-secretario.

F.C. 04-00003523 3 v./12.8.19

## ASAMBLEAS

NUEVAS

## PARANA

### COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE ENTRE RÍOS

#### Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Psicopedagogos de Entre Ríos comunica a los matriculados de la Provincia que, el sábado

07 de setiembre de 2019, a las 8.30 hs., en el Salón Coliseo, sito en calle 25 de Mayo N° 16, Piso 2, de la ciudad de Paraná, se constituirá la Asamblea Anual Ordinaria, con el objeto de cumplir con el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con la presidenta y la secretaria.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual, balance general, cuadro de gastos y recursos e inventario correspondientes al ejercicio N° 33, iniciado el 01 de mayo de 2018.

3 - Análisis y fijación de aranceles.

4 - Elección de miembros para el período 2019-2021:

Consejo Directivo: vice - presidente pro - secretario pro - tesorero tres (2) vocales titulares (2°, 4° y 5°) tres (2) vocales suplentes (2°, 4° y 5°).

**Cavallo Susana L.**, presidente, **Scarpín Marta E.**, secretaria.

F.C. 04-00003522 1 v./9.8.19

## TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

### Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a asamblea para el día 7 de setiembre de 2019 a los asociados de la Provincia de Entre Ríos, en España 172, Victoria integrando el Distrito 1, del número 160038 al 1740232 a las 9 horas; Distrito 2, del número 1741311 al 2138077 a las 11 horas y Distrito 3, del número 2138088 al 2535597 a las 13 horas; para tratar el siguiente orden del día (en todas las asambleas de distrito mencionadas): 1) Elección de un presidente y un secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) asociados presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea. 3) Elección de un (1) delegado titular e igual número de suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las asambleas de distrito. La presentación se hará ante el consejo de administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la asamblea, deberán concurrir a éste conforme el artículo 51 del estatuto social. Se recuerda a los asociados que, de acuerdo al artículo 48 del estatuto social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes.

**El Consejo de Administración.**

F.C. 04-00003535 3 v./13.8.19

## GUALEGUAYCHU

### ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE GUALEGUAYCHU

#### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación del Magisterio de Gualeguaychú convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de agosto a las 18:00 hs, en su sede de Fray Mocho N° 170, para tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2 - Lectura y consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2019 e informe de la comisión revisora de cuentas.
- 3 - Renovación parcial de la comisión directiva.

Gualeguaychú, 2 de agosto de 2019 - **Graciela Calleros**, presidenta, **Amalia Benicelli**, secretaria.

F.C. 04-00003520 1 v./9.8.19

## RACING CLUB

### Convocatoria

Convocase a los socios de Racing Club, a la Asamblea General Ordinaria según Cap. VI Arts. 31, 32 y 33 del estatuto, para el día 15 de agosto 2019 a las 20.00 horas, en las instalaciones de la sede social, para considerar los siguientes temas:

- 1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2 - Lectura de memoria año 2018.
- 3 - Lectura de balance ejercicio económico año 2018.
- 4 - Elección de nuevas autoridades para el período 2019/2021.
- 5 - Designación de dos (2) socios asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, juntamente con los Sres. presidente y secretario.

Gualeguaychú, 24 de julio de 2019 – **Rodrigo Cortes**, presidente, **Issac E. Bajaroff**, secretario.

F.C. 04-00003540 1 v./9.8.19

**LISTADO DE CANDIDATOS****ANTERIOR****PARANA**

“La Comisión Bicameral de Derechos Humanos de la Legislatura de Entre Ríos publica:

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 10, inc “c” y “d” de la ley 10563, corresponde publicar el listado completo de candidatos a integrar el Comité provincial para la prevención de la tortura. A partir del último día de la presente publicación la ciudadanía dispone de 15 días hábiles para presentar adhesiones, observaciones o impugnaciones. Las mismas deberán ser fundadas y presentadas formalmente en la Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Diputados o de Senadores de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.

Los antecedentes y demás datos personales de los postulantes están disponibles en los correspondientes legajos que podrán consultarse los días hábiles de 8 a 13 hs. En Secretaría de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados.

1. Jorge Edgardo Cura, DNI N.º 5.924.485, medico, postulado por el Foro de Políticas Públicas de Entre Ríos.-
2. Marcelo Boykens, DNI N.º 27.466.166, abogado, postulado por la Liga Argentina por los Derechos del Hombre.-
3. Arturo Sebastián Etchevhere, DNI N.º 17.615.912, periodista postulado por el Foro de Políticas Públicas de Entre Ríos.-
4. Elias Emmanuel González Berdesegar, DNI N.º 33.524.538, estudiante, postulado por la Asociación Madres de Plaza de Mayo de Gualeguaychú.-
5. Ana Lucia Tejera, DNI N.º 28.197.876, abogada, postulada por la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-
6. José Enrique Morales, DNI N.º 29.620.837, licenciado en psicología, postulado por la Asociación Pensamiento Penal.-
7. Emiliano Tome Pierola, DNI N.º 32.327.442, empleado, postulado por la Asociación Civil H.I.J.O.S. Regional Paraná.-
8. José Rodolfo Iparraguirre, DNI N.º 17.487.878, abogado, postulado por la Liga Argentina por los Derechos del Hombre.-
9. Gretel Ana Schneider, DNI N.º 28.723.428, licenciada en comunicación social, postulada por la Universidad Nacional de Entre Ríos.-

**Pedro A. Báez**, Diputado Provincial.

**F.C. 04-00003506 3 v./9.8.19****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO****ANTERIOR****CONCORDIA**

Ley 16.867

El abogado Dr. Enrique Oscar Bacigaluppe (M. 2131 Fº 59 T.I) con oficinas en la calle San Luis N° 854 de la ciudad de Concordia (ER), avisa al comercio en general que Alfredo Daniel Francolini, argentino, DNI N° 16.360.154, (CUIT 20-16360154-1) casado en primeras nupcias con Judit Mabel Kupervaser, DNI N° 16.592.169, domiciliado realmente en la finca de calle Lamadrid 1838, vende a María Laura Peltzer, DNI N° 30.527.402, argentina, casada en primeras nupcias con Pablo Martín Francolini (DNI N° 28.109.592), domiciliado realmente en Quintana N° 424 ambos de esta ciudad de Concordia ER, el comercio de Elaboración y Venta de Empanadas, Sanwiches y Servicio de Catering que funciona bajo el nombre de fantasía de “Lo de Francolini” sito en la calle Pellegrini N° 1080 también de la ciudad de Concordia (ER), libre de deuda y/o gravámenes. El fondo de comercio cuenta con las siguientes habilitaciones municipales del Municipio de Concordia: a) Código 62105600 Rotisería y Fiambrería; b) Código 62110200 Almacenes y c) Código 62109000 Panaderías.

Reclamos de ley en mi oficina de San Luis N° 854 - Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 y 18 a 20 horas.

Concordia, 1 de agosto de 2019 – **Enrique O. Bacigaluppe**, abogado, M. 2131.

**F.C. 04-00003378 5 v./9.8.19****ESCISION DE SOCIEDAD****ANTERIOR****PARANA****LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.**

La Nueva Esperanza S.R.L., domiciliada en calle Juan B. Justo 214 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, inscripta en la Dirección

de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos bajo el N° 1870, comunica que por resolución unánime de sus socios ha resuelto producir su escisión al día 05/05/2019 de acuerdo al siguiente detalle:

Escidente: La Nueva Esperanza S.R.L. Balance al 30/04/2019. Activo \$ 18.696.65,41; Pasivo \$ 2.644.662,51; Patrimonio Neto \$ 16.052.303,90. Patrimonio destinado a la nueva sociedad \$ 3.070.000,00.

Escisionaria: Pieragro S.R.L., con domicilio legal en la calle Juan B. Justo N°. 214 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Balance al 05/05/2019: Activo \$ 3.070.000. Pasivo \$0, Patrimonio Neto \$ 3.070.0000.

**F.C. 04-00003504 3 v./12.8.19****COMUNICADOS****NUEVOS****PARANA****INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**

Mediante el presente se comunica a los herederos y/o sucesores de la Sra. Domiciana Elvira González MI N° 1.489.923, que en el expediente N° 5325-142525-13, caratulado “Regional Sur”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 2082, de fecha 31 de julio de 2019, la cual dispone “Revocar la Resolución N° 2323/2013 de IAPV de fecha 05 de noviembre de 2013 por la que se dispusiera la asignación en comodato la vivienda N° 18, Planta Alta, Sector II, del Grupo Habitacional Gualaguay 62 viviendas de Gualaguay a favor de la Sra. Domiciana Elvira González MI N° 1.489.923.

Paraná, 6 de agosto de 2019 - **Damián Zof**, Secretario del Directorio I.A.P.V.

**F. 05-00000157 3 v./13.8.19**

Mediante el presente se comunica a los Sres. Feliciano Meyer MI N° 5.873.590 y a Clara Elvira Miño MI N° 13.428.550, que en el expediente N° 5325-192350-19, caratulado “Regional Sur”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 2075, de fecha 31 de julio de 2019, la cual dispone “Revocar la Resolución N° 680 de fecha 15 de junio de 1995 por la que se dispusiera la asignación en comodato la vivienda N° 04, del Grupo Habitacional Ibicuy 14 Unidades, Programa Nuestros Costeros, de Islas del Ibicuy a favor de los Sres. Feliciano Meyer MI N° 5.873.590 y a Clara Elvira Miño MI N° 13.428.550.

Paraná, 6 de agosto de 2019 - **Damián Zof**, Secretario del Directorio I.A.P.V.

**F. 05-00000158 3 v./13.8.19**

Mediante el presente se comunica a la Sra. Rojas Rosa Carina MI N° 28.678.481, que en el expediente N° 5321-112905-10, caratulado “Gerencia Regional Centro Este”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 2070, de fecha 31 de julio de 2019, la cual dispone “Revocar el Contrato de Tenencia Precaria suscripta oportunamente entre este IAPV y la Sra. Rojas Rosa Carina MI N° 28.678.481, sobre el inmueble identificado como Vivienda N° 1, del Grupo Habitacional Ubajay 30 Viviendas”.

Paraná, 7 de agosto de 2019 - **Damián Zof**, Secretario del Directorio I.A.P.V.

**F. 05-00000159 3 v./13.8.19****CONTRATOS****NUEVOS****PARANA****GC INGENIERIA SAS**

1 - El señor Carranza Ulises, edad 21 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión ingeniero civil, domicilio legal en calle Urquiza 824 1º “B” de la ciudad de Paraná, DNI 33684467 y el señor Carranza Juan Pablo edad 25 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina de profesión ingeniero civil, con domicilio en calle Urquiza 824 1º “B” de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, DNI 30322505.

2 - Fecha del instrumento de constitución: 26 días del mes de febrero de 2019.

3 - La sociedad se denominara “GC INGENIERIA SAS”.

4 - Domicilio: sede social en calle Andrés Pazos 252 "planta alta" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5 - Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción de todo tipo de obras, públicas, privadas, comercialización y distribución de termo tanques, colectores solares, energías térmicas, paneles fotovoltaicos, y sus accesorios, como asimismo todo tipo de tecnología de energías renovables y no renovables.

Para la consecución de su objeto social podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto.

6 - La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

7 - El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000) , representado por veinte mil (20.000 ) acciones de pesos diez (\$ 10.00) valor nominal cada una.

8 - La administración estará a cargo de ambos socios que revestirán el carácter de administradores titulares Carranza Ulises DNI 33684467; Carranza Juan Pablo DNI 30322505, siendo administrador suplente el Sr. Carranza Juan Pablo.

9 - La representación y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, de manera indistinta y unilateral.

10 - La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 29 de junio de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora, DIPJER.

**F.C. 04-00003518 1 v./9.8.19**

#### **TERRA DI FAMIGLIA S.A.S.**

En la ciudad de Tabossi, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 1 días del mes de julio de 2019, se reúnen los Señores: 1) Darío Miguel Ceferino Landra, D.N.I. N° 16.798.631, CUIT/CUIL N° 20-16798631-6, nacido el día 26 de julio de 1964, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, productor agropecuario, con domicilio real en San Martín N° 376, de Villa Tabossi, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; 2) Néilda Esmilse Ainardi, D.N.I. N° 23.419.182, CUIT/CUIL N°27-23419182-4, nacida el día 22 de marzo de 1973, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión ama de casa, con domicilio real en San Martín N° 376, de Villa Tabossi, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; Quienes resuelven:

Primero: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "TERRA DI FAMIGLIA S.A.S.", con sede social en calle San Martín N° 376, de la ciudad de Tabossi, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Segundo: El capital social es de pesos (\$ 800.000,00), representado por mil (1.000) acciones, de pesos ochocientos (\$ 800,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Darío Miguel Ceferino Landra, suscribe la cantidad de ochocientas (800) acciones, por un total de pesos seiscientos cuarenta mil (\$ 640.000,00); 2) La Sra. Néilda Esmilse Ainardi, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones, por un total de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Tercero: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, y que a Continuación se transcriben:

Denominación - Domicilio - Duración – Objeto.

Artículo N° 1: La sociedad se denomina "TERRA DI FAMIGLIA S.A.S." Artículo N° 2: Tiene su domicilio social en la localidad de VillaTabossi, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

Artículo N° 3: La duración de la sociedad se establece en cincuenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Artículo N° 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Agropecuario: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos,

compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.

Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus permuta de semovientes, animales, productos cárneos, y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital - Acciones

Artículo N° 5: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), representado por mil (1.000) acciones, de pesos ochocientos (\$ 800,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349.

Artículo N° 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijarse les una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme Art. 46/47/48 Ley 27.349.

Administración - Representación - Uso de Firma

Artículo N° 7: La administración estará a cargo del Sr. Darío Miguel Ceferino Landra, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará/n en su/sus cargo/s mientras no sean removidos por justa causa. En este mismo acto se designa a la señora Néilda Esmilse Ainardi en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Artículo N° 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Darío Miguel Ceferino Landra, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Reunión de Socios

Artículo N° 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social;

Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación

de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se les aplicará lo normado por el Art. 157° LGS.

#### Fiscalización

Artículo N° 10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.

#### Balance - Distribución de Utilidades

Artículo N° 11: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Artículo N° 12: Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán:

a - el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la reserva legal.

b - la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso.

c - a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70° in fine de la Ley 19.550.

d - a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos acumulativos impagos.

e - a dividendo de acciones ordinarias.

f - el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

Artículo N° 13: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

#### Disolución - Liquidación

Artículo N° 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94° de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101°, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

Autorizar a Mariano Chiapino, D.N.I. N° 23.450.387, CUIT/CUIL N° 20-23450387-2, con domicilio especial en Laprida N° 197, segundo piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolo para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 16 de julio de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector, DIPJER.

**F.C. 04-00003531 1 v./9.8.19**

#### INSTITUTO GASTROENTEROLÓGICO DE PARANÁ S.R.L

Por resolución del director de la DIPJ se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Chaves, Emiliano, argentino, mayor de edad DNI N° 26.605.854, CUIT N° 20-26605854-4 médico, casado, domiciliado en calle Los Robles 2052 de la ciudad de Paraná; Kinen, Ana Verónica, argentina, mayor de edad, DNI N° 25.286.420, CUIT N° 27-25286420-8, médica, casada, domiciliada en calle Los Robles N° 2028 de la ciudad de Paraná; Stieben, Teodoro Eduardo, argentino, mayor de edad, DNI N° 24.592.181, CUIT N° 20-24592181-1, médico, casado, domiciliado en calle Feliciano N° 1171 de la ciudad de Paraná; Zorzet, Fernando Gabriel, argentino, mayor de edad, DNI N° 20.189.297 CUIT N° 20-20189297-0, médico, casado, domiciliado en calle Gregaria Matorras de San Martín N° 859 de la ciudad de Paraná y Silva, Guillermo Luís, argentino, mayor de edad, DNI N° 25.299.991, CUIT N° 20-25299991-5, médico, casado, domiciliado en calle Magallanes 2266 de Paraná.

Fecha de Instrumento de constitución: 12 de abril de 2016.

Razón Social: "INSTITUTO GASTROENTEROLÓGICO DE PARANÁ S.R.L"

Domicilio: Paraná, Entre Ríos

Objeto Social: realizar procedimientos endoscópicos, diagnósticos y terapéuticos, estudios por imágenes y cirugías menores y mayores ambulatorias, y todo otro métodos de escrutinio para diagnóstico, como así mismo, toda otra técnica científica apruebe para tal fin.

Plazo de duración de la Sociedad: 30 años.

Capital Social: Pesos trescientos mil representadas por seiscientos cuotas de pesos quinientos valor nominal cada una

Administración, representación y uso de la firma: a cargo del Sr. Chaves, Emiliano como socio gerente, El Sr. Stieben, Teodoro Eduardo suplantar al socio gerente.

Duración en los cargos: 2 años, con posibilidad de reelección.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 7 de agosto de 2019 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector, DIPJER.

**F.C. 04-00003537 1 v./9.8.19**

## SUMARIO

### LEYES Año 2019

10702, 10703, 10704

### DECRETOS Ministerio de Cultura y Comunicación Año 2019

849, 850, 851, 852, 853, 854

### Ministerio de Desarrollo Social

2294

### RESOLUCIONES Unidad Ejecutora Provincial Año 2017

125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170

### Secretaría de Ambiente Año 2019

319

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES S. BORDAGARAY**  
Director

**Dirección, Administración,  
Talleres y Publicaciones:**

**CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

### NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

**Recepción:** en formato digital

(obligatorio)

**Correo electrónico:**

decretosboletin@entrieros.gov.ar

(única cuenta)

**Respaldo:** original en papel (obligatorio)

**Formato:** texto plano Word

(únicamente)

**Forma de Pago:** Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco

Entre Ríos

**Cuenta Corriente:** N° 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

 [www.entrieros.gov.ar/boletin](http://www.entrieros.gov.ar/boletin)

 **Boletín e Imprenta** 

**Oficial de Entre Ríos**

 [decretosboletin@entrieros.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrieros.gov.ar)